



POLÍTICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. ANTECEDENTES.....	5
III. ENFOQUES CONCEPTUALES.....	6
3.1. Inversión Pública.....	6
3.2. Programa de Inversión Pública.....	7
3.3. Presupuesto de Inversión Pública.....	7
3.6. Fases del ciclo de vida de los proyectos de Inversión Pública.....	8
3.7. Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIF-D).....	9
3.8. Las fuentes de financiamiento para la inversión pública son:.....	9
3.9. Gastos de inversión en infraestructura.....	9
3.10. Proyecto de Inversión Cofinanciados.....	9
3.11. Participación ciudadana y Control Social.....	10
IV. MARCO JURÍDICO.....	11
4.1. Constitución Política del Estado.....	11
4.2. Ley N° 025 del Órgano Judicial.....	12
4.3. Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.....	13
4.4. Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.....	14
4.5. Ley N° 1407 - PDES 2021-2025.....	14
4.6. Decreto Supremo N° 28586.....	14
4.7. Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.....	15
4.8. Ley N° 534 y Ley N° 623 Ciudadela Judicial 2014.....	15
4.9. Ley N° 341 de Participación y Control Social.....	15
4.10. Decreto Supremo 28168 de Acceso a la Información, del 17 de mayo de 2005.....	15
V. ESTADO DE SITUACIÓN - DIAGNÓSTICO.....	16
5.1. Componente Presupuestario de Inversión del Órgano Judicial a diciembre 2021.....	16
5.2. Componente Infraestructura y Proyectos en el Órgano judicial 2021.....	17
5.3. Componente Servicios informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial.....	19
5.4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO.....	20
VI. MARCO ESTRATÉGICO.....	23
6.2. Enfoques y principios de la política.....	24
6.2.1. Enfoque institucional.....	24
6.2.2. Enfoque de universalidad.....	25
6.2.3. Enfoque de equidad.....	25
6.2.4. Enfoque de Gestión de Resultados.....	25
6.3. Principios Rectores.....	26
6.4. OBJETIVOS.....	27
6.4.1. Objetivo General.....	27
6.4.2. Objetivos Específicos.....	27
VII. EJES Y LÍNEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	28

7.1. EJE ESTRATÉGICO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIONES	28
7.2. EJE ESTRATÉGICO 2: MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN.....	34
7.3. EJE ESTRATÉGICO 3: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE INVERSIONES. 36	
7.4. EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. 40	
7.4.1. Transparencia.....	40
7.4.2. Control y fiscalización.....	41
VIII. PLAN DE ACCIONES 2024 – 2028	44
8.1. Población Objetivo	44
8.2. Resultados de impacto, según PDES 2021-2025	44
8.3. DELIMITACIÓN, OBJETIVOS Y RESPONSABLES DE EJES ESTRATÉGICOS	45
3.2.1. Registro de Programas y proyectos de Inversión en cartera y sistemas de proyectos s.	56
ANEXOS	
1. DIAGNÓSTICO.....	64
1.1. Estado Situacional del Componente Inversión en el Órgano Judicial	64
1.2. PRESUPUESTO GENERAL DEL ÓRGANO JUDICIAL, GESTIONES 2019 – 2020 - 2021 64	
1.2.1. Presupuesto 2019 del Órgano Judicial	65
1.2.2. Presupuesto 2020 del Órgano Judicial	67
1.2.3. Programación y ejecución de Inversión – al 30 de junio 2021	70
1.3. SEGUNDA CONSULTA AL ÁREA JURISDICCIONAL: ESTADO DE SITUACIÓN RELATIVO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO E INFORMÁTICO DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.....	72
1.3.1. Participación de Juzgados y Tribunales por Distrito	73
1.3.2. Identificación del área jurisdiccional en el estudio.	73
1.3.3. Tipo de Inmueble en las que funcionan.....	74
1.3.4. Número de ambientes utilizados por oficina	75
1.3.5. Espacio de ambientes.....	75
1.3.6. Estado del inmueble.....	76
1.3.7. Conocimiento sobre tenencia del Inmueble	76
1.3.8. Necesidad de infraestructura.	77
1.3.9. Servicios Básicos de calidad Buena, Mala y No Tiene	78
1.3.10. Equipos de oficina	79
1.3.11. Equipamiento informático:.....	80
1.3.12. Tipo de impresora.....	84
1.4.4. Distribución de Proyectos de Pre inversión e Inversión Del 2016 - 2021	90
1.5. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL ÓRGANO JUDICIAL	91
1.5.1. El Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria - SIREJ.....	91
1.6. CONSOLIDADO DEL ESTADO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL.....	94

1.7. Inventario consolidado de Servidores de datos en los TDJ95

PRESENTACIÓN:

El Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de sus atribuciones de orden constitucional y legal, relativo a la materia de políticas de gestión, ha emprendido una nueva etapa orientada a abordar los problemas estructurales y recurrentes que enfrenta el Órgano Judicial, respecto al manejo administrativo. En este propósito, identificó la necesidad de realizar un diagnóstico situacional que permita conocer de qué manera se definen los proyectos de inversión en el Órgano Judicial.

Bajo este antecedente, se desarrolló el Estudio/diagnóstico sobre la Situación actual de mecanismos que aplica la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, en relación a proyectos de inversión destinados al Órgano Judicial. Como resultado del mismo, se ha logrado identificar varios aspectos, entre ellos, que no se tiene una adecuada planificación y control.

Entre otros resultados, se advierte que el Órgano Judicial de Bolivia, tiene varios desafíos en materia de inversión, sin embargo, no cuenta con suficiente presupuesto, siendo el mismo el 0,47% anual del total Nacional, del cual, el 13%, está destinado a proyectos de inversión. Cabe señalar que el presupuesto que recibe el Órgano Judicial, es el más bajo de toda Sudamérica.

Igualmente, se identificó que los instrumentos normativos que regulan las inversiones en el Órgano Judicial, se encuentran desactualizados, dificultando el seguimiento, control y fiscalización. En el ámbito de la infraestructura, se evidenció que, de 270 inmuebles del Órgano Judicial, solo el 48% son propios, el 43% requiere remodelaciones o ampliaciones y se destinan aproximadamente 11 millones de bolivianos por concepto de alquiler de oficinas.

Respecto al componente tecnológico, de 5.801 equipos de computación con los que cuenta el Órgano Judicial, el 17% se encuentra en estado obsoleto, mientras que el 37% funciona con dificultades, lo que genera problemas frecuentes principalmente en la labor del área jurisdiccional, respecto a la grabación de audiencias, micrófonos, escáneres, fotocopadoras entre otros.

En función a los resultados, se formuló la Política de Planificación y Control de Inversiones del Órgano Judicial, la misma, se encuentra estructurada en cuatro ejes estratégicos: 1) Planificación Estratégica, 2) Marco Jurídico Administrativo, 3) Administración, Gestión, Ejecución y 4) Control y Fiscalización de Inversiones. Cada uno de ellos, contemplan líneas estratégicas, entre las que se destacan el

proceso de identificación y priorización de inversiones a través de los Encuentros Judiciales de Concurrencia y Concertación a nivel Distrital y Nacional, base para la elaboración del Plan Integral de Inversiones, Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Clasificación y categorización de proyectos de Infraestructura judicial; la actualización de la normativa relativa al área, administración de proyectos de inversión, Gestión y Ejecución de Proyectos de Inversión, transparencia, control y fiscalización de la inversión.

En la gestión 2024, la implementación del plan de la política, inició con el proceso de construcción del Plan de Inversiones del Órgano Judicial. El proceso consistió en la identificación de necesidades en relación a Infraestructura, y estuvo dirigida por el Consejo de la Magistratura que, en el marco de sus atribuciones, a través de Encuentros Departamentales y detectó necesidades con participación de los diferentes entes del Órgano Judicial.

La implementación de la política se torna especialmente relevante en el contexto actual, toda vez que existe la necesidad de adoptar nuevos paradigmas en la gestión pública, mejorar planificación, control y fiscalización de proyectos de inversión en infraestructura y de tecnologías, esta última, deben facilitar el avance en la Reforma Judicial, para una gestión transparente y digitalizada, para transitar de manera ordenada y planificada los procesos de inversión en el Órgano Judicial, facilitando la toma de decisiones estratégicas y garantizando un impacto positivo en la mejora de la gestión judicial y administrativa.

De esa manera, se logrará optimizar los reducidos recursos, destinados al Órgano Judicial, así como contribuir al fortalecimiento institucional, en coherencia y sincronía a las políticas y objetivos del desarrollo económico y social del país.

SALA PLENA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

I. INTRODUCCIÓN.

El Consejo de la Magistratura, en una nueva etapa y con una perspectiva de generar propuestas de mejora sustancial de cara a los problemas estructurales y recurrentes, en el marco de sus competencias, replantea nuevos desafíos y una nueva ruta de construcción funcional, técnica y legal del Órgano Judicial, promoviendo procesos que reencausan el adecuado uso de sus recursos económicos, humanos y técnicos.

En ese contexto, conforme a sus atribuciones constitucionales descrito en el art. 193 de la Constitución Política del Estado y los arts. 164. (naturaleza, principios y ámbito de aplicación) y 183.III. de la Ley N° 025, se formula la presente Política de Gestión Administrativa de Planificación y Control de la Inversión para el Órgano Judicial, cuyo propósito fundamental es mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial a través de la implementación de un Plan Integral de Inversiones y la aplicación de mecanismos técnicos, administrativos y legales para la planificación, ejecución, control y fiscalización a la inversión en el Órgano Judicial.

Por lo que, el Consejo de la Magistratura, cumpliendo su atribución de control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la jurisdicción ordinaria y agroambiental, y también la atribución de formular políticas de gestión judicial y formular políticas de gestión administrativa, además de realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial; formula la presente Política de Gestión Administrativa, siendo que el Directorio de la Dirección Administrativa y Financiera DAF al tener la atribución de aprobar el Plan Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto del Órgano Judicial y la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, se convierte en entidad ejecutora de los recursos de inversión, debiendo realizar sus procesos de contratación y adquisición de bienes y

servicios para los proyectos de Inversión, en el marco de los sistemas de la Ley N° 1178 y el D.S. 181.

La presente Política, proyecta establecer una ruta estratégica a seguir para el desarrollo institucional de emplazamiento e implementación de proyectos de infraestructura, equipamiento mobiliario y tecnológico en el Órgano Judicial, acorde al contexto y los cambios que se registran día a día principalmente en el marco de la emergencia sanitaria del COVID 19, que estructuralmente ha modificado la noción de trabajo tradicional, lo que ha incidido e instaurado nuevos paradigmas de ajuste integral del modo de trabajo, estableciendo medidas de bioseguridad, priorizando la importancia de la salud y la vida, suscitado tanto en el entorno local, nacional e internacional, acompañados del avance vertiginoso en la aplicación de la tecnología y sistemas informáticos a los cuales todo el ámbito público y privado ha tenido que adecuarse, en consecuencia, también la Administración de Justicia en Bolivia.

El presente trabajo, toma alguna referencia de la Política de Inversión del Órgano Judicial, aprobado mediante Acuerdo 217/2014 que según informes recabados no fue socializada, ni puesta en aplicación al interior del Órgano Judicial, por lo tanto, no fue ni es aplicada a la luz de los hechos.

La Política, contiene un diagnóstico situacional sobre la infraestructura existente en el Órgano Judicial, un marco legal que, sustenta jurídicamente la existencia y aplicación de la presente Política, contiene enfoques, principios y marco institucional que establece los niveles de planificación, coordinación interinstitucional, asentada en cuatro ejes estratégicos, resultados, productos, actividades/tareas, cronograma de ejecución y responsables.

La implementación de la presente Política, permitirá transitar de manera ordenada y planificada los procesos de inversión al interior del Órgano Judicial, además de facilitar y proporcionar mecanismos y elementos técnicos para una adecuada toma de decisiones estratégicas de los entes decisorios para su implantación a corto y mediano plazo, y su consiguiente impacto en

la mejora de la gestión judicial y administrativa del Órgano Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia.

II. ANTECEDENTES.

La Constitución Política del Estado, en los arts. 178 y 179 establece la potestad, principios y las funciones del Nuevo Órgano Judicial, también en los art 193 y 195, las atribuciones del Consejo de la Magistratura en materia de: Políticas de Gestión, Recursos Humanos, Control y Fiscalización, y Materia Disciplinaria.

La Ley del Órgano Judicial N° 025, promulgada el 24 de junio de 2010 que, tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial; posteriormente se dictó la Ley de Transición N° 212 Ley de 23 de diciembre de 2011 para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional, que tiene como objeto entre otros – “Regular la transición, traspaso, funcionamiento ordenado y transparente de la administración financiera, activos pasivos y otros del Poder Judicial al Nuevo Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia”.

A partir de la promulgación de la Ley N° 025 el Órgano Judicial, ha iniciado sus actividades con la posesión de las nuevas autoridades (Magistrados y Consejeros) electos por voto popular.

Este período de trabajo, ha permitido analizar la planificación de la inversión de corto y mediano plazo, identificándose la necesidad de instrumentalizar procesos y procedimientos, principalmente la regulación de éstos a partir de la elaboración y aplicación de las Normas Básicas y Reglamentos Específicos como la de Inversión del Órgano Judicial, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, con el objeto de definir el flujo que deben seguir los proyectos de inversión a fin de cumplir con lo establecido, establecer procesos, responsabilidades y parámetros para la preparación, evaluación, ejecución, seguimiento y control. Instrumentos que permiten determinar criterios y responsables para el registro de la información en el

Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN) y sobre todo garantizar una adecuada gestión de proyectos.

El Órgano Judicial, encaró el proceso de formulación y reformulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 y posteriormente, el PEI 2021-2025, mismo que permitió la articulación de objetivos estratégicos con los establecidos por el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco de la Agenda Patriótica 2025, que dada la coyuntura política del país el 2019 - 2020 sufre un desfase en su aplicación; sin embargo, cabe la posibilidad y el reto de reconducir y formular el nuevo ciclo del Plan Estratégico Institucional, que marca norte, en base a la política de planificación y control de la inversión e instrumentos técnicos de planificación propuestos.

La ejecución de proyectos de inversión en infraestructura, según investigación, con retrospección de 5 años, se identificaron 60 proyectos inscritos y presupuestados en etapa de pre inversión a nivel de EDTP y proyectos en Ejecución en los POAs, desde la gestión 2016 hasta el 2021, en las que se advierte largos periodos de ejecución de los proyectos priorizados de índole circunstancial y de manera desordenada, muestra de ello, es que existen edificaciones que no cubren necesidades, otros demasiado amplios que sobrepasan la capacidad de ocupación y otros proyectos que no pasan de estudios de pre inversión, que se consideran e inscriben en los POAs en gestiones continuas y no se logra consolidar su financiamiento. Por lo que, existe necesidad de aplicar mecanismos técnicos y legales para la formulación, ejecución, seguimiento y control a la inversión en infraestructura, equipamiento mobiliario y tecnológico para el cumplimiento de objetivos y resultados del Órgano Judicial de Bolivia.

III. ENFOQUES CONCEPTUALES

3.1. INVERSIÓN PÚBLICA.

Se entiende por inversión pública todo gasto de recursos de origen público, destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de

dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes. El concepto de inversión pública incluye todas las actividades de pre inversión que realizan las entidades del sector público¹.

3.2. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Se entiende por programa de Inversión Pública, al conjunto de proyectos de inversión que reúnen las condiciones establecidas por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

3.3. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El Presupuesto de Inversión Pública, es el conjunto de recursos asignados para la realización de los proyectos del Programa de Inversión Pública que deben ser incorporadas en los presupuestos institucionales de cada entidad pública y en el Presupuesto General de la Nación para cada gestión fiscal.

3.4. CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Consiste en el proceso que atraviesa un proyecto de inversión pública desde que nace como idea, se formula y evalúa, se ejecuta o se decide su abandono, entra en operación y cumple su vida útil. Todo proyecto de inversión pública debe cumplir con este ciclo, según lo establecido en las normas básicas de inversión pública. El SNIP tiene como instrumento complementario jurídico al Reglamento Básico de Operaciones del Sistema de INFORMACIONES SOBRE INVERSIONES – SISIN².

3.5. SISTEMA DE INFORMACIONES SOBRE INVERSIONES - SISIN.

El SISIN es un instrumento que permite recopilar, almacenar, procesar y difundir la información de carácter financiero y no financiero, relativo al ciclo de vida de cada proyecto y su financiamiento. Este sistema es de uso obligatorio para las entidades del sector público y se relaciona con:

- El Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público - SIIF a través de la emisión y recepción de información financiera de los proyectos de inversión pública

¹ Art. 8. Inversión Pública, def. conceptuales - Normas Básicas Sistema Nacional de Inversión Pública

² Normas de Auditoría de Proyectos de Inversión Pública – Contraloría General del Estado

- El Sistema de Información sobre Financiamiento Externo SISFIN a través de los requerimientos de financiamiento de los proyectos de inversión pública y los convenios de financiamiento externo.

3.6. FASES DEL CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.

Es el proceso racional por el que atraviesa un proyecto y que consta de las siguientes fases:

a) Fase de Pre inversión.

Es la fase del ciclo del proyecto en la cual se elaboran estudios para la ejecución de proyectos de inversión pública, a través de una única etapa expresada en el "Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP)", estableciendo la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, institucional, medio ambiental, de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático. Esta fase se desarrolla a través de la preparación y evaluación de proyectos de inversión pública³. Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP), aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio

b) Fase de ejecución.

Comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto de inversión pública y se extiende hasta que se termina su implementación y el mismo está en condiciones de iniciar su operación.

En esta fase se deben elaborar los términos de referencia y/o especificaciones técnicas para concretar la ejecución, realizar la

³ Reglamento Básico de Pre inversión art. 1. Pre inversión – RM 115/2015

programación física y financiera de la ejecución y ejecutar físicamente el proyecto.

c) Fase de Operación.

Comprende las acciones relativas al funcionamiento del proyecto, a efectos de que el mismo genere los beneficios identificados durante la fase de pre inversión.

3.7. SISTEMA ESTATAL DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO (SEIF-D).

El Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIF-D), anteriormente Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es el conjunto de normas, instrumentos y procedimientos comunes para todas las entidades del sector público, mediante los cuales se relacionan entre sí para formular, evaluar, priorizar, financiar y ejecutar los proyectos de Inversión pública, en el marco de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal y Universitario, que constituyen las opciones más convenientes desde el punto de vista económico y social.

3.8. LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA SON:

- Recursos del Tesoro General de la Nación – TGN
- Recursos Específicos (propios)
- Financiamiento Externo (Recursos Externos)

3.9. GASTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.

Se refiere al costo directo en la construcción, refacción, readecuación y/o remodelación de obras de infraestructura.

3.10. PROYECTO DE INVERSIÓN COFINANCIADOS.

Son aquellos proyectos de interés común con las entidades públicas (Nacional, Departamental o Municipal), que se formulan, financian y ejecutan entre dos o más entidades públicas compartiendo la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos, a través de

convenios de financiamiento en los cuales se establecen las obligaciones y responsabilidades del Órgano Judicial y la entidad cofinanciadora.

3.11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.

El Órgano Judicial reconoce los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa del ciudadano y de la sociedad civil organizada en todos los procesos, acciones y resultados que desarrollan los diferentes entes. Ley N° 015, art 20.VIII, art 183.III.8.

3.12. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS EN CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES:

- **Proyectos Capitalizables**, son aquellos que incrementan el capital físico y que conformarán el Patrimonio del Estado, cuyo gasto en más del 51 % está destinado a infraestructura y activos reales.
- **Proyectos No Capitalizables**, son aquellos que no generan Patrimonio, no obstante, incrementan el capital humano, social, ambiental, cultural y/o intangible, cuyo gasto en más del 51 % está destinado a servicios no personales, materiales y suministros.

3.13. ACTIVOS REALES.

Gastos por la adquisición de bienes duraderos (maquinaria, equipos), construcciones de obras por terceros, etc.

- **40000 ACTIVOS REALES⁴**. Gastos para la adquisición de bienes duraderos, construcción de obras por terceros, compra de maquinaria y equipo y semovientes. Se incluyen los estudios, investigaciones y proyectos realizados por terceros y la contratación de servicios de supervisión de construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado y público, cuando corresponda incluirlos como parte del activo institucional. Comprende asimismo los activos intangibles.
- **42200 Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos Nacionales de Dominio Privado**. Comprende las construcciones y mejoras que se

incorporan al patrimonio institucional de las entidades públicas. Se incluye la contratación de terceros para la supervisión de obras, cuando su costo pueda ser determinado en forma separada de la construcción y mejora de bienes públicos de dominio privado.

- **42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado** Gastos realizados en la construcción y mejoramiento de obras públicas del dominio privado tales como: **edificios para oficinas públicas**, escuelas, hospitales, electrificación, hidroeléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario, infraestructura y equipamiento de industrialización de hidrocarburos, gas y minería, redes de distribución de gas, estadios y coliseos deportivos, y otras edificaciones destinadas al desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios.
- **43110 Equipo de Oficina y Muebles:** Gastos para la adquisición de muebles y enseres para el equipamiento de los ambientes de las instituciones públicas.
- **43120 Equipo de Computación:** Gastos para la adquisición de equipos de computación y otros relacionados.
- **49100 Activos Intangibles:** Gastos destinados a la adquisición de derechos y licencias para el uso de bienes, activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Asimismo, incluye la adquisición y actualización de versiones de programas de computación.

IV. MARCO JURÍDICO

4.1. Constitución Política del Estado.

Art. 179 La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales departamentales de justicia, los tribunales de sentencia y los jueces; la jurisdicción agroambiental por el Tribunal y jueces agroambientales; la jurisdicción indígena originaria campesina se ejerce por sus propias autoridades; existirán jurisdicciones especializadas reguladas por la ley.

El Consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial.

Art. 193 I. El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen

disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Artículo 195. Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley:

3. Controlar y fiscalizar la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial
5. Elaborar auditorías jurídicas y de gestión financiera.
6. Realizar estudios técnicos y estadísticos.

Artículo 410. I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución. II. La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa.

4.2. Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Art. 182 (ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO) modificado por la Ley N° 929, en su numeral 1.

El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.

Artículo 183. (ATRIBUCIONES).

El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales:

II. En materia de Control y Fiscalización:

1. Organizar e implementar el control y fiscalización de la administración económica financiera y todos los bienes de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas;
2. Organizar e implementar el seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, así como de la planificación y programación de gastos realizada en los diferentes entes del Órgano Judicial;
4. Resolver todos los trámites y procesos de control administrativo y financiero al interior del Órgano Judicial;

III. En materia de políticas de gestión:

1. Formular políticas de gestión judicial;
2. Formular políticas de su gestión administrativa;
3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial;
8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada;
15. Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales; y
16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial.

Artículo 226. (NATURALEZA).

La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica, económica y financiera y patrimonio propio, encargada de la gestión administrativa y financiera de las jurisdicciones ordinarias, agroambiental y del Consejo de la Magistratura. Ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, pudiendo crear oficinas departamentales.

Artículo 230. (ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA).

La Directora o el Director General Ejecutivo, es la máxima autoridad ejecutiva y tendrá como atribuciones las siguientes:

1. Dirigir la entidad;
2. Ejecutar El Plan Operativo Anual y Presupuesto Conforme a Ley

4.3. LEY N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

Sobre la base del Plan Estratégico Institucional, anualmente se programan las actividades para alcanzar los objetivos definidos a corto y mediano plazo por medio del POA en base al art. 5 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, estableciendo que las entidades Públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados", para la elaboración de POA's debe existir una

planificación previa que contemple las necesidades establecidas con anticipación a la formulación de los mismos.

4.4. LEY N° 777 DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, del 21 de enero de 2016, en el Capítulo II, art 24, establece el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el desarrollo integral (SIPFE) es el conjunto de principios, procesos, procedimientos e instrumentos técnicos destinados a la gestión de inversión y el financiamiento externo bilateral y multilateral que se requieren para la implementación de los planes generados, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado.

4.5. LEY N° 1407 - PDES 2021-2025

Ley N° 1407 PDES 2021-2025 del 09 de noviembre de 2021, que tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 -2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación, conforme establece en el art. 15.I. de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE. Es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas; **c) Órgano Judicial**; d) Órgano Electoral; e) Tribunal Constitucional Plurinacional; f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado; g) Entidades Territoriales Autónomas; h) Universidades Públicas.

4.6. DECRETO SUPREMO N° 28586

Tiene por objeto crear el Programa Nacional de Acceso a la Justicia, en el marco de la política pública "Justicia Para todos", se crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia, como mecanismo para posibilitar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la población boliviana a través de la promoción de la educación y cultura para la paz, el empoderamiento de los

sectores más vulnerables de la sociedad; la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos - RAC y la coordinación con la justicia formal.

4.7. LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

Que regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública

Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, tienen por objeto normar el SNIP de Bolivia fueron publicadas en el año de 1996, son de uso y aplicación obligatoria por parte de todas las entidades del sector público comprendidas en los art. 30 y 40 de la Ley N° 1178, que realizan actividades de inversión pública, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos que participan en los diferentes procesos

4.8. LEY N° 534 Y LEY N° 623 CIUDADELA JUDICIAL 2014

Que declaran de prioridad y necesidad nacional la construcción de una nueva infraestructura para el Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional, denominada "CIUDADELA JUDICIAL", en el municipio de Sucre, por ser sede del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional; además, como justo reconocimiento del Estado Plurinacional a la Capital Constitucional de Bolivia, cuya propiedad es del pueblo boliviano".

4.9. LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

Tomando como antecedente la Ley 341 de Participación y Control Social en la que delimita el campo de acción de la participación y Control Social dentro del Órgano Judicial, siendo: Acceso a la información, Rendición Pública de cuentas, la evaluación de gestión el control disciplinario y los procesos de postulación, preselección y selección de los y las magistradas

4.10. DECRETO SUPREMO 28168 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DEL 17 DE MAYO DE 2005.

Decreto que tiene por objeto, garantizar el acceso a la información como derecho fundamental de toda persona y la transparencia en la gestión de las entidades públicas del Estado.

V. ESTADO DE SITUACIÓN - DIAGNÓSTICO.

5.1.COMPONENTE PRESUPUESTARIO DE INVERSIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL A DICIEMBRE 2021

DATO	DESCRIPCION	FUENTE
0.48 % relación presupuestaria entre el Estado y Órgano Judicial	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 0.48 % en promedio la relación presupuestaria entre el Presupuesto Consolidado del Estado Plurinacional de Bolivia (214,724,291,393.00) y el Órgano Judicial (1,082,950,189.90) 	Elaboración propia, en base a las leyes financieras del Estado y sus respectivos presupuestos y Rendición Pública de Cuentas de la DGAF/OJ. Anexos tabla 1
Presupuesto al 31 de dic. 2019	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuesto vigente en Bs. 1.082.950.189.90 ➤ Ejecutado Bs. 919.283.980.02 ➤ Porcentaje de ejecución 84.89% 	Rendición Pública de Cuentas DAF 2019. Anexo Tabla 2: Ejecución Presupuestaria por Ente y Distritos del Órgano Judicial (Al 31-12- 2019), grafico 1.
Presupuesto al 31 de dic. 2020	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuesto vigente en Bs. 1.074.836.627,00 ➤ Ejecutado Bs. 880.451.028,45 ➤ Porcentaje de ejecución 81,9% ➤ Alquiler de inmuebles, ejecutado Bs. 11.841.316,34, destinados a cubrir 41 inmuebles en capitales de departamento y 52 inmuebles en provincias. ➤ Mantenimiento de Inmuebles, ejecutó Bs 6.552.328,77 	Rendición Pública de Cuentas DAF 2020 Anexo: Tabla 5 y 6

Presupuesto de inversión en infraestructura, gestión 2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Bs. 79.371.744,00 destinados a 29 proyectos, ➤ 15 proyectos en ejecución Bs. 76.370.511,00 ➤ 14 proyectos en Estudios de Diseño Técnico de Pre inversión EDTP con presupuesto de Bs. 3.001.233,00. 	Fuente: Rendición Pública de Cuentas Inicial DAF 2021 Anexo Tabla 8 y 9
---	--	--

5.2.COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS EN EL ÓRGANO JUDICIAL 2021

Total inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 270 inmuebles que utiliza el Órgano Judicial 	Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la DAF (MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021)
Necesidades de mejoramiento de de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 48 infraestructuras civiles requieren REFACCIÓN ➤ 32 inmuebles requieren REMODELACION: el Distrito de Santa Cruz 25 inmuebles, La Paz que requiere remodelar 7 inmuebles). ➤ 32 inmuebles requieren ampliación (Chuquisaca requiere 10 y Potosí 9) ➤ 4 requieren adecuación (1 Oruro, 2 Beni y 1 Potosí) 	Tabla 1: Necesidades de mejoramiento de infraestructura Fuente: Elaboración propia, en base a información MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021
Modalidad tenencia de inmuebles del Órgano Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • 129 inmuebles PROPIOS, siendo el departamento de La Paz, cuenta con más infraestructura civil, sumando a un total de 29, seguida de Santa Cruz de 28, Cochabamba 17 y demás Distritos con números menores). • En la modalidad COMODATO, se cuenta con 50 inmuebles, siendo La Paz, Cochabamba, Potosí, Oruro, los que más se benefician con esta modalidad de uso de inmueble gracias a la gestión y alianza interinstitucional. • Inmuebles en calidad de ALQUILER, suma a 67, siendo los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca que alquilan en mayor cantidad de ambientes para el funcionamiento de los despachos judiciales, por la necesidad y demanda de más ambientes para el adecuado 	Anexo: Tabla 11 Modalidad de tenencia de inmuebles del Órgano Judicial y Tabla 2: Infraestructura Propia, por Distrito Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la DAF (MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021)

	<p>funcionamiento del servicio y administración de Justicia en el País.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, se cuentan con inmuebles en calidad de CONVENIOS con otras instituciones que ceden sus ambientes para el funcionamiento del servicio la Justicia, sumando un total de 24 inmuebles. 	
Proyectos en etapa de diseño y ejecución 2016 - 2021	<ul style="list-style-type: none"> • 60 proyectos inscritos y presupuestados en etapa de pre inversión EDTP y proyectos en ejecución en los POAs desde la gestión 2016 hasta el 2021. • 2016, se inscriben 34 proyectos (4 proyectos en etapa de pre inversión y 30 proyectos en etapa de ejecución). • 2017, se identifican 31 proyectos, 24 proyectos en ejecución, de los cuales 23 son proyectos de continuidad y 8 proyectos nuevos de los mismos son 7 proyectos de pre inversión. Desde entonces, se arrastra hasta la fecha un proyecto de pre inversión durante los cinco años (Casa de Justicia de San Lorenzo - Tarija) • 2018, se muestra un total de 17 proyectos, todos ellos de continuidad y 3 de pre inversión. • 2019, un total de 30 proyectos, de los cuales 17 proyectos de continuidad y 13 proyectos nuevos de pre inversión. • 2020, un total de 32 proyectos, 31 son de continuidad y un solo proyecto nuevo (Construcción nuevo edificio TDJ Santa Cruz). • 2021, total 29 proyectos, 27 de continuidad y 2 proyectos nuevos (1 estudio Montero, ejecución. muro TDJ Oruro). 15 proyectos en etapa de ejecución y 14 proyectos de pre inversión en etapa de EDTP. 	<p>Anexo: Tabla 13</p> <p>Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la DAF (CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ)</p>
Distribución de Proyectos de Pre inversión e Inversión del 2016 - 2021	<ul style="list-style-type: none"> • 23 proyectos de pre inversión TESA/EDTP • 37 proyectos de Inversión/Ejecución • El Distrito de Santa Cruz cuenta con 15 proyectos de los cuales ejecutó 7 y 8 se encuentran en etapa de estudio. • Chuquisaca, con 13 proyectos, especificando y considerando que Chuquisaca es la sede del Órgano Judicial, por lo que se divide en dos, una Chuquisaca central que cuenta con 6 proyectos, de los cuales 4 se ejecutaron y dos quedan en etapa de estudio y Chuquisaca TDJ, cuenta con 7 proyectos de los cuales solo uno se ejecutó en este periodo de tiempo, estando en etapa de estudio 6 proyectos. • Cochabamba con 8 proyectos, 4 ejecutados y 4 en estudio • La Paz, los 6 ejecutados • Potosí, los 5 ejecutados • Tarija, 4 ejecutados y 1 proyecto en estudio 	<p>Fuente: Elaboración propia, en base a CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • En Pando, dos proyectos ejecutados • Beni, dos proyectos ejecutados 	
--	--	--

5.3. Componente Servicios informáticos y Electrónicos en el Órgano Judicial

Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria - SIREJ	<p>Diseñado para funcionar en todas las materias y compone de varios módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro y movimiento de causas • Sorteo aleatorio y equitativo de causas • Generación automática de libros diarios, altas bajas • Consultas en línea (consulta de expedientes desde el inicio hasta el final), los 365 días del año, sólo con ingresar al enlace. http://sirej.organojudicial.gob.bo • Estadísticas en línea, • Gestión de archivos judiciales. • Agenda Electrónica de Audiencias. a partir de la Ley N° 1173 	
Funcionalidades en proceso de implementación del SIREJ	<ul style="list-style-type: none"> • Digitalización de Documentos • Gaceta y Jurisprudencia • Video Grabación de Audiencias en todas las materias • Gestión de alertas tempranas Semaforización • Integración con otras instituciones • Mapa Judicial Interactivo • Buscador de resoluciones • Portal de Inteligencia de Negocios SIREJ Web 	
Administración y soporte de Sistemas que utiliza el Consejo de la Magistratura	<ul style="list-style-type: none"> • 21 Sistemas: SIREJ, Sistema de Archivos Judiciales (SINAJ), Control del Personal para administradores (SIJCOPE ADMIN), Sistema de Antecedentes Penales (REJAP), Antecedentes Disciplinarios (CERBERO-D), Sistema de DRR (SINAREP) y otros 	
Administración y Soporte de Sistemas de la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial (DAF)	<ul style="list-style-type: none"> • 56 Sistemas: Sistema de registro de depósitos judiciales SALOMÓN, Sistema de activos fijos ARTEMISA, Sistema de gestión de correspondencia IRIS, Sistema de notificación de edictos electrónicos HERMES, Sistema de Registro y Administración de Trámites de DD.RR. y otros 	
Estado de uso de equipos de computación en los Despachos Judiciales a nivel nacional.	<p>5.801 computadoras en el Órgano Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.666 se encuentran en BUEN ESTADO, representa el 46% respecto al total, • 2142 computadoras en estado REGULAR, significando el 37% respecto al total 	Anexo. Tabla 3: Estado de uso de equipos de computación

	<ul style="list-style-type: none"> • 993 computadoras en estado OBSOLETO que representa el 17% respecto al total 	Fuente: Unidad de Informática de la DAF
Inventario de Servidores de datos en los TDJ	<p>62 equipos servidores de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 51 se encuentran en buen estado, • 10 en estado regular y • 1 equipo en mal estado. 	<p>Tabla 4: Inventario de Servidores de Datos</p> <p>FUENTE: En base a información remitida CITE. N° 01011/2021-DGAF/OJ</p>

5.4. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

En base al resultado de la consulta bibliográfica, institucional y la sistematización de las encuestas virtuales en línea (Formularios de Google, realizada en tres oportunidades durante el proceso de relevamiento de información para Política) a funcionarios y autoridades judiciales tanto del área jurisdiccional como administrativa del Órgano Judicial, se tiene las siguientes conclusiones:

- 1) Se evidencia que en los últimos 5 años el Órgano Judicial, según leyes financieras el Órgano Judicial ha percibido en promedio una asignación presupuestaria total de recursos de 0.48%, respecto al Presupuesto General del Estado, a pesar de ser uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, constituyéndose en uno de los principales problemas estructurales, el hecho de contar con un presupuesto limitado, sin considerar la magnitud y significancia como Órgano de Estado, gran diferencia con relación a la anterior norma abrogada (Ley N° 1455, art. 41) que establecía que el Presupuesto General de la Nación asignará una partida fija y suficiente que no será inferior al 3% del total de los ingresos nacionales que percibe el Tesoro General de la Nación, además de los ingresos nacionales o recursos propios para la atención de este servicio. Hecho que advierte una debilidad de captación y gestión de recursos económicos, lo que restringe y limita las aspiraciones de mejorar las condiciones de funcionamiento e inversión que coadyuve a brindar mejor servicio en la administración de la justicia boliviana.

- 2) La relación presupuestaria entre gasto corriente e inversión en términos porcentuales tiene una relación de 87% de Gasto Corriente y 13% de Inversión (Infraestructura y Proyectos, Equipos de oficina y muebles, equipamiento informático, comunicación y redes)

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA.

- 3) Expresa debilidad en planificación estratégica e instrumentos normativos que incide en la implementación de infraestructura. Falta de una política de inversión que oriente la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura inmobiliaria.
- 4) Estudios técnicos de infraestructura ajustados a decisiones discrecionales y desordenados desde instancias superiores, por lo que resulta que algunas edificaciones adolezcan de deficiencias y/o necesidades insatisfechas en función a la población y capacidad instalada.
- 5) Se advierte inadecuada distribución de ambientes, estado de sus ambientes considerados como regulares, estrechos (pequeños e insuficientes) (El 41.8% estado Regular, el 37% Bueno, el 15% Deficiente y 5.7% Muy Bueno. En la actualidad todavía persisten inmuebles precarios, viejos y antiguos, generándose en la mayoría de los casos hacinamiento tanto a nivel de personal como de expedientes.
- 6) Los requerimientos de refacción, remodelación, adecuación y ampliación, asciende a 116 inmuebles, tomando en cuenta que a nivel nacional se cuenta con 335 inmuebles que se utilizan en el Órgano Judicial, en términos porcentuales el 35% requieren ese tipo de mejoramientos en sus ambientes entre refacción, remodelación, adecuación y ampliación. Por lo que se plantea el diseño y aplicación de un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Inmobiliaria.
- 7) El Órgano Judicial de Bolivia, cuenta con 165 inmuebles propios, en la modalidad comodato 78 inmuebles, en alquiler 79 inmuebles, los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca alquilan en mayor cantidad de ambientes para el funcionamiento de los despachos judiciales, por la

necesidad y demanda para el adecuado funcionamiento del servicio y administración de Justicia en el País, que según reportes del Sistema SIGEP, en promedio se gasta aproximadamente 11 millones de bolivianos cada gestión. Lo cual se traduce en una principal exigencia de que se generen proyectos y alianzas para bajar o eliminar ese gasto en el Órgano judicial. Asimismo, se cuentan con inmuebles en calidad de CONVENIOS con otras instituciones que ceden sus ambientes para el funcionamiento del servicio de la Justicia, sumando un total de 13 inmuebles.

- 8) Pedido de fortalecer la Dirección Nacional de Control y Fiscalización, con la incorporación de más personal técnico idóneo (ingenieros y arquitectos u otros perfiles técnicos) y auditorías de proyectos de inversión sobre los procesos vinculados a la construcción o edificaciones (edificios judiciales, casas de justicia).

COMPONENTE MOVILIARIO.

- 9) Referente al estado situacional de los equipos de oficina, se puede observar que predominan los estados REGULAR en alto porcentaje y BUENO de los equipos de oficina (escritorios, sillones, sillas auxiliares, mesas, vitrinas, estantes, vitrinas). (Anexos: Según encuesta virtual a 877 despachos judiciales)

COMPONENTE TECNOLÓGICO/EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

- 10) En función al reporte de la Unidad de Informática de la DAF, existen un total de 5.801 equipos de computación en el Órgano Judicial, de las cuales 2.666 se encuentran en BUEN ESTADO, representando el 46% respecto al total, 2.142 computadoras en ESTADO REGULAR, significando el 37% y 993 computadoras en ESTADO OBSOLETO que representa el 17%. Por lo que, se interpreta que existe la necesidad urgente de renovar los equipos de computación conforme a la normativa vigente de adquisición y disposición de activos, especialmente los identificados como obsoletos y regulares con el objeto de brindar un mejor desempeño y resultados en la labor de administrar justicia en el país.

- 11) Sistema de grabación e impresión de documentos, se advierte deficiencia, ya que una mayoría de los despachos judiciales expresan problemas en su funcionamiento y/o inexistencia de sistemas de grabación de audiencias, micrófonos, escáner, fotocopiadoras, solo la coincidencia común de buen funcionamiento y servicio de impresoras, como también señalan la existencia de equipos en muy buenas condiciones, aunque en menor porcentaje. En ese contexto, es imperativo, avanzar a la par de la tecnología en la aplicación de los recursos tecnológicos de información y comunicación que garanticen y coadyuven el ejercicio pleno de las atribuciones y faciliten el acceso y atención de calidad al mundo litigante.

VI. MARCO ESTRATÉGICO

6.1. RUTA ESTRATÉGICA

La Ley N° 1407 Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”,

Misma que toma en cuenta la necesidad de avanzar en los desafíos pendientes relacionados con la profundización de la descolonización, despatriarcalización, el fortalecimiento con calidad del sistema educativo y de la salud, la REFORMA DE LA JUSTICIA, la innovación en CIENCIA Y TECNOLOGÍA, entre otros. Articulándose a dos de sus diez Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones, de mediano Plazo, a las cuales el Órgano Judicial contribuirá en el marco de sus atribuciones constitucionales establecidas en la constitución Política del Estado.

Ejes que adopta y de las cuales se desprende el Órgano Judicial son:

- **EJE 5** “Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas” y
- **EJE 7** “Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional”.

Al EJE 5, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, pretende contribuir con la implementación de la revolución digital con el establecimiento del sistema digital a través de tecnologías de información y comunicación interoperadas, interconectadas en el sistema de Justicia y otras instituciones relacionadas, lo que permitirá mejorar el acceso a la Justicia y hacer más eficientes los procesos judiciales en el territorio nacional de Bolivia, acción que permitirá optimizar el acceso a la Justicia, los procesos judiciales y la atención de los derechos de los usuarios, mandatos que han sido incorporados como horizonte estratégico de este Órgano de poder del Estado Plurinacional de Bolivia.

A la meta 7.1. y 7.3. del EJE 7, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, se pretende contribuir con el impulso del acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos, sobre la base de la Reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública tecnológica y transparente; el fortalecimiento de programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niña, niño y adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural y la reducción significativa de toda forma de violencia por razones económicas sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y lucha contra la trata y tráfico de personas, enfocados a una gestión transparente y con equidad.

6.2. ENFOQUES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

6.2.1. ENFOQUE INSTITUCIONAL.

Este enfoque impone establecer el conjunto de normas y regulaciones específicas como reglamentos, manuales, instrumentos de seguimiento y otros, relacionados a la ejecución de infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico del Órgano Judicial, además de las líneas de acción que posibiliten su operativización en el conjunto de entes que componen el Órgano Judicial.

El cumplimiento de la ejecución de lo establecido en el POA y lo inscrito en Presupuesto se constituyen en garantías para la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

6.2.2. ENFOQUE DE UNIVERSALIDAD.

Se establece que en el marco de los roles y atribuciones definidos en la Ley N° 025, la aplicación de la ejecución de los proyectos de infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico se efectuará en todos y cada uno de los entes componentes del Órgano Judicial distribuidos en todo el territorio nacional.

6.2.3. ENFOQUE DE EQUIDAD.

Por el cual se busca que las líneas estratégicas orienten la ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento y desarrollo tecnológico deban ejecutarse en igual magnitud y equidad, sin ninguna preferencia, sino en función de necesidades en todos los entes que forman el Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales Departamentales de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Escuela de Jueces del Estado y la Dirección Administrativa y Financiera).

6.2.4. ENFOQUE DE GESTIÓN DE RESULTADOS.

Bajo el enfoque de Gestión para el Desarrollo de Resultados, la inversión se concentra en aplicar recursos para ejecutar programas y proyectos destinados a resolver problemas identificados, para su consiguiente cumplimiento de objetivos específicos.

Dimensión Ejecutiva está determinada por tres aspectos esenciales:

- Los recursos que deben ser asignados
- Los programas y proyectos que deben ser ejecutados
- Los productos que entregan los programas y proyectos ejecutados, los mismos que deben estar articulados. Los productos son necesarios para generar los resultados con los que se propone impactar al mundo litigante y a la sociedad, para ello la inversión debe estar articulada con la Planificación Estratégica Institucional.

Dimensión Estratégica, está configurado por los resultados de mayor alcance, los cuales son definidos mediante un esfuerzo de planificación a partir de la Visión y

Misión. Propone que todos los recursos y esfuerzos, estén dirigidos al logro de resultados, para el bien institucional y fundamentalmente de la población.

6.3. PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores de la Política de Inversión del Órgano Judicial para el período 2023-2027 son los siguientes:

- a) Articulación.** Su naturaleza de la política, exige un trabajo articulado y sinérgico, de manera que todas y cada una de las entidades partícipes actúen bajo normas, parámetros, métodos, instrumentos y procedimientos comunes, con el fin de lograr la calidad de la inversión pública, a través de la asignación y uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos.
- b) Articulación Territorial.** Los Planes Estratégicos deben incorporar la dimensión territorial. Asimismo, los programas y proyectos de inversión deben responder a los objetivos de desarrollo nacional, considerando las necesidades de los territorios.
- c) Concertación y Participación.** Las entidades ejecutoras deben propiciar la socialización de los proyectos, incentivando la utilización de procesos de consulta con autoridades Nacionales, departamentales, demás actores de la sociedad.
- d) Viabilidad.** Los proyectos y actividades contenidas en la política, deben ser factibles, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos técnicos y financieros y la capacidad de ejecución de las entidades responsables.
- e) Eficiencia en la Asignación y Utilización de los Recursos Públicos.** En la elaboración y ejecución de los proyectos debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, tomando en consideración el análisis costo-beneficio.
- f) Transparencia en la Actuación Administrativa.** La información sobre los procesos de adquisición y contratación de los proyectos de inversión, así como la programación y ejecución de los mismos, debe estar accesible para conocimiento de la población en general.

- g) Responsabilidad por la Gestión Pública.** Es responsabilidad del Órgano Judicial, responder por el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y objetivos de su competencia o atribución.
- h) Continuidad.** Los proyectos plurianuales contenidos en el Plan de Inversiones cuya ejecución trasciende un período o gestión de gobierno, deben tener continuidad en su ejecución, hasta su finalización.
- i) Formulación de Proyectos.** La identificación, priorización y formulación de proyectos debe ser continua y permanente, en función de la dinámica de necesidades y demandas.
- j) Proceso de Planificación.** La planificación de la inversión pública es una actividad continua que se lleva a cabo a través del proceso de formulación, priorización, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.
- k) Categorización.** La diferenciación de los proyectos por tamaño, complejidad y monto de inversión es un aspecto importante para el análisis de los proyectos y las decisiones de asignación de recursos, así como para la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los mismos.
- l) Coordinación Interinstitucional.** Las instancias responsables de la planificación a nivel nacional (MEFP, MPD/VIPFE) y el Órgano Judicial, deben garantizar que exista la debida armonía, coherencia y coordinación en la definición y ejecución de los programas y proyectos de inversión pública.

6.4. OBJETIVOS

6.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial.

6.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Diseñar e implementar el Plan Integral de Inversiones

- b) Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión

VII. EJES Y LÍNEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

- **Eje Estratégico 1:** Planificación Estratégica de Inversiones
- **Eje Estratégico 2:** Marco Jurídico - Administrativo de Inversión
- **Eje Estratégico 3:** Administración, Gestión, Ejecución de Inversión
- **Eje Estratégico 4:** Transparencia, Control y Fiscalización de inversiones.

7.1. EJE ESTRATÉGICO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIONES

La importancia de la Planificación Estratégica de Inversiones consiste en el aporte de disminuir la improvisación e incertidumbre, estableciendo necesidades de inversión y determinar prioridades que coadyuvan para alcanzar los objetivos y metas planteadas.

Para que la Inversión sea efectiva, es necesario disponer de una adecuada orientación estratégica de los planes de corto (Programación Operativa Anual) y mediano plazo (Plan Integral de Inversiones) u otros planes más que surjan, siendo importante la armonización y articulación de estos, que establezcan las prioridades de desarrollo de toda la institución en los niveles de decisión.

Se debe vigorizar y reorientar los recursos en Inversiones de fortalecimiento institucional, modernización tecnológica, acceso y asesoramiento digital en plataformas de fácil acceso, infraestructura adecuada, en capital y provincias para los usuarios litigantes y servidores judiciales que permitan una fluidez y evitar rezagos procesales, ingresando a un modelo de justicia tecnológica y moderna de esta manera cambiar la imagen institucional.

En ese contexto, se plantean las siguientes actividades:

a) Identificación y priorización de inversiones.

Del análisis realizado y debate de la coyuntura y estado situacional del Órgano Judicial, como parte del proceso de elaboración del Plan Integral de Inversiones, es conveniente instaurar los Encuentros Judiciales

Concurrentes de Concertación a nivel distrital y nacional, convocada por el Consejo de la Magistratura a todas las reparticiones o instituciones involucradas en el proceso, entes del Órgano Judicial (Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura), Ministerios (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Ministerio de Planificación para el Desarrollo, Federación de Asociaciones Municipales - FAM-Bolivia, Cooperación internacional y otros) para la identificación de necesidades y establecer la priorización de inversiones, previa justificación y sustentación de necesidades y presupuesto, expuesto por los respectivos entes, distritos o Unidades organizacionales interesados

El proceso de priorización de necesidades será consolidado por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión / Unidad Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera (DAF/Unidad Nacional de Infraestructura y Proyectos - UNlyP)

b) Plan Integral de Inversiones (PII)

En el marco de la aplicación de la Política de Inversiones, elaborar el Plan Integral de Inversiones (PII) consolidado y articulado al PEI, para un periodo de 5 años, que incorpore los principales proyectos de inversión (Infraestructura, equipamiento mobiliario y tecnológico), que contemple presupuesto y fuentes de financiamiento. Dicho proceso de elaboración debe ser encabezada por la Dirección Nacional de Políticas de Gestión-DNPG con sus tres jefaturas (Jefatura Nacional de Planificación – Jefatura Nacional de Estudios Técnicos y Estadísticos – Jefatura Nacional de Políticas de Gestión) en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera DAF (Unidad Nacional de Infraestructura y Proyectos) y los nueve Distritos Judiciales del país), tomado en cuenta, los Encuentros Judiciales Concurrentes de Concertación (EJCC), categorizando la priorización según necesidad (Alta, Media y Baja).

- El Plan Integral de Inversiones compuesto por planes y proyectos priorizados clasificados por tipología, puesto a conocimiento,

consideración y aprobación del pleno del Concejo de la Magistratura, y posterior ejecución por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

- El Plan Integral de Inversiones, podrá ser ajustado en función a los procesos de transformaciones del sistema de justicia

c) Infraestructura: Construcciones civiles, ampliación, refacción de infraestructura judicial en distritos.

El componente infraestructura, constituye un área importante en el Órgano Judicial, en el que se planifica, organiza, dirige, ejecuta y controla los procesos y/o actividades destinadas a la formulación y diseño de proyectos de infraestructura, en función a pliegos de especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de ejecución, de acuerdo a normas de tipologías de juzgados, oficinas administrativas, mobiliario institucional o instalación de servicios técnicos, que permitan la adecuada implementación de la infraestructura, en todos sus módulos dentro de las dependencias del Órgano Judicial.

En ese contexto, se clasifican las construcciones de la siguiente manera:

- La construcción de Edificios Judiciales debe realizarse en ciudades Capitales, ejecutadas por la DAF; controladas y fiscalizadas por el Consejo de la Magistratura. Los Edificios Judiciales deben tener un criterio práctico y funcional que permita priorizar el enfoque de la utilidad jurisdiccional, capacidad de albergar ambientes cómodos y amplios, baños para el público litigante y los servidores judiciales, ascensores, Cámara Gessell, Salón Auditorio, carceletas, parqueos, accesos para personas con capacidades diferentes entre otras cosas, con la finalidad de brindar una buena atención y amplitud en los distintos juzgados donde los litigantes tramitan sus procesos judiciales.
- **Construcción de Casas de Justicia**, debe realizarse en Municipios donde existan uno o más juzgados. La infraestructura debe contar con ambientes para juzgados con todas sus dependencias, una sala de audiencias, una sala de conciliación, oficinas para archivos, un salón

de reuniones, carceletas, baños, accesos para personas con capacidades diferentes, entre otros según requerimiento y acuerdo.

- Diseñar **modelos tipo** de construcciones de edificios judiciales y casas de justicia, para ciudades capitales, ciudades intermedias y provincias/Municipios.
- Adquisición, ampliación, refacción, mantenimiento, remodelación y adecuación de infraestructura judicial en los distritos, en función a las necesidades y priorizaciones en el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura, que forma parte del Plan Integral de Inversiones.
- **Construcciones exclusivas para archivo**, En virtud a la normativa actual vigente respecto al archivo y resguardo de la documentación de gestiones pasadas, se hace necesaria y urgente la implementación de ambientes para almacenar, clasificar y salvaguardar la documentación emergente de cada Distrito y de cada Ente del Órgano Judicial, los mismos que deben estar amoblados (estantería y otros muebles), además que los ambientes deben estar debidamente adecuados en cuanto a espacio, acceso y ventilación, sin afectar a los ambientes que habitualmente se utilizan para las funciones habituales de cada unidad y funcionario de manera que posibiliten el acceso a la información de forma rápida y operativa.
- Por otra parte, por la necesidad de contar con ambientes adecuados para resguardar los activos fijos en depósito y los materiales de almacenes provenientes de desmantelamientos y mantenimientos de inmuebles, genera la necesidad de contar con ambientes apropiados para resguardar estos materiales.

d) Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Infraestructura Inmobiliaria (PMPyC), forma parte del Plan Integral de Inversiones, que comprende los principales proyectos de ampliación, refacción y

mantenimiento de infraestructuras judiciales en los distritos, categorizando la priorización según necesidad (Alta, Media y Baja).

e) Adquisición y renovación de equipamiento tecnológico y mobiliario de acuerdo a estándares y normas establecidas.

Durante la administración de Justicia, el mobiliario, los equipos de Oficina y los equipos tecnológicos sufren un desgaste "natural", los mismos que generan la obligación de realizar la adquisición de nuevos equipos y mobiliarios para seguir proporcionando la atención y servicio a la población. Debido a la rapidez con la que evolucionan los productos tecnológicos, asimismo se vuelven obsoletos. Sin embargo, la obsolescencia real de las computadoras se da en la medida en que se vuelven incapaces de satisfacer óptimamente las necesidades cambiantes de sus usuarios. En el Órgano judicial, se advierte la existencia de Distritos muy actualizados principalmente ciudades y distritos con equipos tecnológicos, desactualizados especialmente en despachos judiciales de provincias o municipios. Hecho que implica que, en la mayoría de los casos, el funcionario no pueda desarrollar sus funciones adecuadamente.

Para poder tener un panorama de inversión claro y de largo plazo se hace necesario incorporar en el Plan Integral de Inversiones, que contemple un "Plan de Renovación de Equipos Tecnológicos" que permita visualizar la situación actual de la institución y los recursos requeridos para poder atender, de la manera más adecuada, las necesidades de los usuarios. Este documento deberá presentar un análisis detallado de la inversión y las posibles fechas de renovación del equipo informático y otros equipos relativos que se utiliza en la institución, basados en un diagnóstico realizado sobre todos los activos de Tecnologías de Información y Comunicación con que cuenta la institución.

Por lo tanto, la renovación de equipos tecnológicos es parte importante de la Política de Inversión, aplicable a los procesos de adquisición y compra de todos los recursos informáticos, entre los cuales se encuentran:

Servidores, almacenamiento, redes, equipos computacionales de escritorio, tabletas, portátiles, dispositivos electrónicos, sistemas de información, entre otros, para la prestación de los servicios que apoyan y soportan la operación, desarrollo y crecimiento del Órgano Judicial

La adquisición y renovación tecnológica, garantizará el funcionamiento óptimo de los recursos informáticos, a través de un proceso de constante modernización de los activos de Hardware y Software, mejores canales de comunicaciones, redes y centros de datos, lo que incide en un servicio de mayor calidad para toda la población usuaria.

En ese marco, se consideran los siguientes puntos.

- Renovación e instalación de equipamiento tecnológico, aplicando contablemente el proceso de altas y bajas de los equipos informáticos según coeficientes de depreciación y años de vida útil, con el objeto de mejorar la comunicación/información y optimizar los recursos, servicios y seguridad, a través del cumplimiento de la programación de operaciones (POA) en función a requerimientos y necesidades priorizadas y aprobadas por las instancias correspondientes
- Equipamiento tecnológico en forma escalonada, con prioridad al área jurisdiccional.
- Fortalecimiento del SIREJ en todos sus componentes, especialmente en el módulo estadístico y obligatoriedad de su uso en los despachos judiciales ordinarios y administrativos.
- Renovación y/o adquisición de equipo mobiliario en todos los Despachos Judiciales Ordinarios y Administrativos, de acuerdo a la planificación operativa, necesidad justificada y conforme a normativas administrativas internas y legales, y la aplicación contable del proceso de alta y baja de activos fijos según coeficientes de depreciación y años de vida útil de los activos fijos de propiedad institucional

7.2. EJE ESTRATÉGICO 2: MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN

El marco jurídico administrativo, se basa en la Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental /Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Suprema 216768, del 18 de junio 1996

Asimismo, norma la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, ley N° 777 publicada en el 2016. Esta ley reemplaza al Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP por el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) y establece como ente rector de la inversión pública al Ministerio de Planeación del Desarrollo a través del Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE). Sin embargo no se han publicado los reglamentos y normativas que permitan la instrumentalización plena de esta ley, y se siguen usando en su lugar las Normas Básicas de Inversión Pública de 1996 y el Reglamento Básico de Operaciones del SNIP de 1997, y el Resolución Ministerial N°115/2015 Reglamento Básico de Pre inversión, ratificada por la Resolución Ministerial N° 228/2020

La Ley de Presupuesto y sus reglamentos que se actualizan anualmente también tienen un rol muy importante en la regulación de los procesos, funciones e interacciones entre los diferentes entes que participan.

En ese marco se plantea, los siguientes instrumentos normativos de ejecución para el cumplimiento de la inversión del Órgano Judicial:

a) Actualización del Reglamento Específico de Inversión.

Actualización del Reglamento Específico del Sistema de Inversión del Órgano Judicial de Bolivia, data del 2013 aprobado con Resolución de Directorio N° DAF 30/2013, que contemple esencialmente el establecimiento de procedimientos que se deben ejecutar en el Órgano Judicial como Entidad Ejecutora, teniendo como propósito los siguientes:

- Lograr una eficiente asignación y administración de los recursos destinados a la inversión en del Órgano Judicial, maximizando sus beneficios socioeconómicos.
- Establecer las metodologías, parámetros y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión.
- Establecer los procedimientos por los cuales los proyectos de inversión, accedan a las fuentes de financiamiento interno y externo, y se incorporarán el Presupuesto General del Estado.
- Establecer los procedimientos para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión entre el Órgano Judicial, Gobierno Central, Entidades Territoriales Autónomas y otras entidades del sector público y privado.
- Asegurar la disponibilidad de información actualizada, oportuna y confiable sobre la inversión en el Órgano Judicial.
- Asegurar una permanente coordinación y complementación entre el SNIP, el SPIE y los otros sistemas establecidos en la Ley N° 1178.

b) Manual de Procesos y Procedimientos de Inversión del Órgano Judicial.

Elaboración y/o actualización del Manual de procedimientos de inversión, que se constituye en un manual técnico y práctico que optimiza las operaciones, rutas y flujos que facilitan la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de forma ordenada, secuencial y detallada a partir del requerimiento de las unidades solicitantes (TSJ-TSA-CM-DAF-EJE) y operativizadas por la Dirección Administración Financiera del Órgano Judicial, en el marco de sus atribuciones establecidas.

Que contemple la descripción de las actividades de manera secuencia y ordenada, documento de referencia y responsables de ejecución.

- Informe Técnico de Condiciones Previas
- Requisitos para la aprobación del ITCP

- Preparación y elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión EDTP
- Recepción de proyectos de las unidades solicitantes
- Registro de proyectos en el SISIN
- Aprobación del Proyecto
- Proceso administrativo para la ejecución de actividades de los proyectos (programación presupuestaria, cronograma, cargado de datos al sistema)

c) Guía metodológica de presentación de proyectos de Inversión

Elaborar la Guía metodológica de presentación de proyectos de Inversión del Órgano Judicial, que regirá para la identificación y la formulación de proyectos que aspiran contar con financiamiento para su ejecución (interno y externo).

Para su presentación a las instancias correspondientes, deben seguir y cumplir la estructura y formatos establecidos por el ente rector.

7.3. EJE ESTRATÉGICO 3: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE INVERSIONES.

7.3.1. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, como entidad administradora y ejecutora de los recursos, deben realizar los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios para los proyectos de inversión, en el marco de las Normas Básicas establecidas por el Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 1178, el D.S. N° 181 y la Política de Gestión Administrativa de Planificación de la Inversión.

Asimismo, en sincronía con la Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado, art. 18, los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público; manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público.

Toda gestión y contratación de créditos para el financiamiento de proyectos de inversión debe realizarse dentro de los límites y condiciones establecidos por el Sistema de Tesorería y Crédito Público.

El sistema de contabilidad integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales de los proyectos de inversión del Órgano Judicial.

7.3.2. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

La Ley N° 777, art. 24. El Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE) es el conjunto de principios, procesos, procedimientos e instrumentos técnicos destinados a la gestión de inversión y el financiamiento externo bilateral y multilateral que se requieren para la implementación de los planes generados, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado.

La gestión proyectos de inversión en el Órgano Judicial, inicia su ciclo a partir de la identificación de necesidades identificadas desde los Distritos y formalizadas en los Encuentros Judiciales Concurrentes y de concertación, que a partir de los cuales se priorizan los proyectos que irán a ser parte del Plan Integral de Inversiones del Órgano Judicial

Relativo a la Ejecución de Proyectos, se debe coordinar con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) el proceso de formulación de perfil y evaluación ex-ante de los proyectos de inversión del Órgano Judicial a través del Banco de Proyectos. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFyP) al ser responsable de la asignación de recursos a través de la DAF para el programa anual de inversión y la elaboración del Presupuesto General del Órgano Judicial.

El ciclo de vida de los proyectos de inversión en el Órgano Judicial, que a partir de las metodologías que pone a disposición el VIPFE, actualmente, según el Reglamento Básico de Pre inversión, se elabora el Informe Técnico

de Condiciones Previas (ITCP), que establece la viabilidad preliminar del proyecto respecto a su vinculación con la planeación de desarrollo y la posibilidad de conseguir financiamiento, en caso de proyectos de infraestructura se debe acreditar que se cuenta con los terrenos para la construcción o un plan de adquisiciones de los mismos.

Posteriormente, de acuerdo a las dimensiones del proyecto se elabora el Estudio de Diseño Técnico de Pre-Inversión (EDTP). Esta es una serie de documentos basados en las metodologías sectoriales elaboradas por el VIPFE, en los que se formula a mayor detalle y se evalúa económicamente la viabilidad de los proyectos de inversión.

Una vez que el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión es concluido, presentar informe técnico y legal al Directorio de la DAF para la emisión del dictamen de aprobación. Una vez que se cuenta con este dictamen, debe ser inscrito en el SISIN y e incluido en el Presupuesto General Nacional. De acuerdo a la normativa vigente, el Estudio de Diseño Técnico de Pre Inversión permanecerá en resguardo de la entidad ejecutora del proyecto, y deberá estar a disposición para consulta de las instancias pertinentes.

Durante la fase de ejecución de los proyectos, es responsabilidad del Órgano Judicial como entidad ejecutora, reportar mensualmente a través del SISIN el avance-físico financiero del proyecto.

Por lo que se plantea, las siguientes actividades que comprende:

a) Asignación eficiente de recursos económicos a los entes nacionales y distritos del Órgano Judicial.

- La Asignación equitativa y eficiente a los entes nacionales y distritos del Órgano Judicial, en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario será efectiva en base a "*criterios de necesidad, accesibilidad, crecimiento institucional, desconcentración, carga procesal y otros*", que deberán contener el Reglamento Específico de Inversiones y el Plan Integral de Inversiones.

- Se podrá asignar recursos extraordinarios en función a ajustes, modificaciones presupuestarias, gestión de recursos externos, en los POAs reformulados.

b) Registro de Programas y proyectos de Inversión.

- Los lineamientos para el registro en cartera de proyectos de inversión, debe establecer las disposiciones que deberán observar las dependencias y entes del Órgano Judicial, relativas a la información que se requiere para solicitar el registro de nuevos proyectos de inversión o la modificación de los que ya cuentan con código SISIN (VIPFE), como los criterios sobre la cancelación y depuración de los programas y proyectos de inversión.
- La propuesta de programas y proyectos, deberán ser consolidadas hasta el octavo mes por el Consejo de la Magistratura, para su inscripción en la programación anual de operaciones del Órgano Judicial.
- Los proyectos de inversión, para su ejecución, deben de estar inscritos en el SISIN. Para su inscripción, se requiere que el Órgano Judicial, emita el Dictamen de Asignación de Recursos, este dictamen es una declaración jurada y avala que los proyectos han cumplido con las normas vigentes de formulación y evaluación de proyectos. Es decir, son los entes a través de las unidades técnicas (DAF/UNlyP Unidad Nacional de Infraestructura y Proyectos) son quienes formulan y evalúan los proyectos de inversión antes de que estos sean incluidos en el presupuesto.
- El Órgano Judicial, debe garantizar el financiamiento de los programas y proyectos de inversión, priorizados y consolidados para su ejecución en la medida de su labor de gestión y asignación de recursos mediante la aplicación de instrumentos y mecanismos de la administración pública (Ley N° 1178)
- Cuando se trata de proyectos de financiamiento externo, el O.J. es la entidad que formula y evalúa el proyecto asimismo tramitará el

financiamiento externo en coordinación con el VIPFE. Una vez que los recursos se encuentran asignados y autorizados, el VIPFE registra los proyectos de inversión en el Sistema de Gestión Pública del MEF para su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, mismo que posteriormente es presentado a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su discusión y aprobación.

- Requisitos para acceder a financiamiento:
 - El Proyecto tiene que estar enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PDES)
 - Contar con los estudios técnicos necesarios del proyecto de inversión.
 - Contar con la autorización necesaria de las autoridades para su financiamiento y garantizar el aporte local para su ejecución.
 - Garantizar recursos financieros para la sostenibilidad.
 - En caso de crédito no sobrepasar la capacidad de endeudamiento de la entidad.

7.4. EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

7.4.1. TRANSPARENCIA.

En el marco de los lineamientos de política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, para erradicar la corrupción tienen como objetivo “Cero tolerancias a la corrupción”, lo que implica luchar contra la impunidad y promover la plena transparencia en la gestión pública y la vigencia efectiva de mecanismos de control social en el Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, la Ley N° 974 art 10. Establece 16 funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de los entes del Órgano Judicial.

En ese marco, lo que se busca es el principio de transparencia que sea reconocida, en todos los actos y procedimientos de la administración de

proyectos de inversión en el Órgano Judicial, teniendo como productos que los proyectos, acciones y actividades de transparencia y medidas de prevención sean elaboradas y consecuentemente implementadas, cumpliendo las diferentes actividades que induzcan a los servidores públicos mediante talleres, seminarios y otros espacios, a que sus conductas en ética y transparencia estén enmarcadas en el principio del interés común a través de la Unidad Nacional de Transparencia, con fuertes nociones de incentivo a su cumplimiento y severas consecuencias de incumplimiento a procesos administrativos relativos a proyectos de inversión.

Acceso a la información pública de proyectos de inversión.

Asegurar el acceso a la información pública, a través de instrucciones oficiales en aplicación de políticas internas, la disponibilidad inmediata de la información pública en las oficinas, como derecho de los ciudadanos que soliciten verbal o escrita, para ejercer un control social, sobre procesos de adquisición de equipamientos tecnológicos y/o inmobiliarios y construcciones de obras civiles.

7.4.2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La CPE establece atribuciones para el Consejo de la Magistratura en el art. 195.3. *“Controlar y fiscalizar la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial”*

La Ley N° 025, art 7.III *“El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero corresponden al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio del control a cargo de la Contraloría General del Estado”*.

En consecuencia, realizar una lectura e interpretación contraria, sobre la naturaleza del Consejo de la Magistratura, *significaría desconocer que la CPE, distingue coherentemente la naturaleza y atribuciones del Consejo de la Magistratura* de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental cuya función judicial, es “única” tal como manifiesta el art. 179 de la CPE. En tal circunstancia también es imprescindible identificar el significado de la

palabra controlar que mediante la Real Academia Española indica: “ejercer el control sobre alguien o algo”. Por lo tanto, es el encargado de ejercer el control físico financiero a los proyectos de inversión a partir de los datos registrados por la entidad.

Para este propósito, debe implementar instrumentos técnicos y legales con el objeto determinar las funciones técnicas que deben cumplir los profesionales que asuman las funciones de Control y Fiscalización, para la correcta ejecución y utilización de los recursos destinados a la ejecución de obras de proyectos de inversión, asegurando que todo el proceso de construcción, actuaciones y documentación técnica de respaldo del proyecto satisfagan suficientemente a cualquier proceso de control social, técnico, administrativo, financiero, control Interno, Auditoría Interna o Externa que certifique el cumplimiento de los objetivos contractuales.

a) Informes de auditorías

En este contexto, se plantea aplicar la atribución de control y fiscalización de la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial, para conseguir productos idóneos que se constituyen los informes de auditorías jurídicas, de gestión financiera y jurídicas, para tal objeto es necesario desarrollar las siguientes actividades:

- Vigorizar el personal con la contratación de perfiles técnicos (Ingenieros civiles, arquitectos, geodestas, y otros), que apoyen a la unidad nacional y unidades distritales de control y fiscalización, debiendo al efecto elaborar estudio de requerimiento y necesidad.
- Fortalecer la organización e implementación de instrumentos técnicos y jurídicos para la ejecución de auditorías, así como de trabajos de control y fiscalización programados y no programados en materia de inversión pública a nivel del Órgano Judicial.
- Realizar seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, así como de la planificación y programación de gastos realizada en los diferentes entes del Órgano Judicial

b) Generación de instrumentos de seguimiento Físico – Financiero a la ejecución.

- El Consejo de la Magistratura a través del área respectiva (CM/UNP), gestionar el acceso con un código al SISIN en modo consulta (visor) de seguimiento físico y financiero a la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Órgano Judicial, al margen y sin perjuicio de que el VIPFE es la entidad responsable de dar seguimiento al avance físico-financiero de los proyectos, esto a partir de la información que mensualmente cargan las entidades ejecutoras en el SISIN (Registro de Usuarios en el Sistema de Información Sobre Inversiones).

a) Gabinete de Análisis Técnico y Legal

- Conformar el Gabinete de Análisis Técnico y Legal (G-TEL) del Consejo de la Magistratura, integrado por los Directores Nacionales, Encargados Distritales y profesionales de área, regido por normativa interna, que tendrá por propósito de realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los proyectos de inversión del Órgano Judicial, además de analizar los riesgos y contingencias, coordinar con otras áreas de la institución, buscando resultados de mejora en la calidad, eficiencia, transparencia y toma de decisiones en la gestión de los proyectos de inversión pública, debiendo informar a Sala Plena, para su respectiva consideración, aprobación, e inicio de acciones según corresponda.
- Asimismo, el Gabinete de Análisis Técnico y Legal, deberá realizar seguimiento y evaluación a la implementación de la Política de gestión de Inversión del Órgano Judicial, para su ajuste y/o reconducción del mismo.
- Elaborar reglamento de operación y funciones del Gabinete de Análisis Técnico y Legal (G-TEL)

VIII. PLAN DE ACCIONES 2024 – 2028

8.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Servidoras y servidores del Órgano Judicial (autoridades y operativos) que orientan su trabajo a la planificación, diseño, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión.

8.2. RESULTADOS DE IMPACTO, SEGÚN PDES 2021-2025

Se ha contribuido a la SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA (PILAR 11. – PDES 2021-2025), a partir del EJE 7: REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL

- Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del sistema judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.
- Fortalecer programas de inclusión y equidad social para personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.
- Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y lucha contra la trata y tráfico de personas.
- Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la policía boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de coca y prevenir el consumo de drogas.
- Garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con fuerzas armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.

8.3. DELIMITACIÓN, OBJETIVOS Y RESPONSABLES DE EJES ESTRATÉGICOS

EJE ESTRATÉGICO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIONES	
Ámbito de actuación	Órgano Judicial
Objetivo estratégico	Identificar y priorizar proyectos de inversión de manera consensuada en base a criterios técnicos.
Objetivo específico	a) Diseñar e implementar el Plan Integral de Inversiones
Responsables principales	CM-UNPG-UNP
Responsables complementarios	DAF
Seguimiento y Evaluación	DNPG

EJE ESTRATÉGICO 2: MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN	
Ámbito de actuación	Órgano Judicial
Objetivo estratégico	Contar con instrumentos normativos actualizados, que orienten y sustenten el proceso de ejecución de proyectos de inversión
Objetivo específico	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión
Responsables principales	Dirección Administrativa y Financiera - DAF
Responsables complementarios	DNRH
Seguimiento y evaluación:	DNPG/ Unidad Nacional de Planificación

EJE ESTRATÉGICO 3: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN DE INVERSIÓN	
Ámbito de actuación	Órgano Judicial
Objetivo estratégico	Ejecutar proyectos de inversión con calidad y eficiencia.
Objetivo específico	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión
Responsables principales	Dirección Administrativa y Financiera - DAF
Responsables complementarios	DNPG/Jefatura Nacional de Planificación
Seguimiento y evaluación:	DNPG/Unidad Nacional de Políticas de Gestión

EJE ESTRATÉGICO 4: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS	
Ámbito de actuación	Órgano Judicial
Objetivo estratégico	Controlar y fiscalizar los proyectos de inversión de manera óptima y satisfactoria
Objetivo específico	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión
Responsables principales	Dirección Nacional de Control y Fiscalización
Responsables complementarios	Dirección Administrativa y Financiera - DAF
Seguimiento y evaluación:	DNPG/ Unidad Nacional de Políticas de Gestión

8.4. MATRIZ DE EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA INVERSIÓN DEL ÓRGANO JUDICIAL

EJE ESTRATÉGICO 1: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE INVERSIONES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE PRODUCTO	CRONOGRAMA					RESPONSABLES
						2024	2025	2026	2027	2028	
Mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial.	a). Diseñar e implementar el Plan Integral de Inversiones del Órgano Judicial	1.1. Se cuenta con un Plan Integral de Inversiones PII, elaborada de manera participativa, coordinada y consensuada con los entes e instancias pertinentes. Aprobada y en implementación.	1.1.1. Plan Integral de Inversiones aprobado, compuesto por proyectos y planes priorizados, clasificados por tipología	<ul style="list-style-type: none"> a) Generar ideas, perfiles, planes y proyectos a nivel de Distrito y Entes, según necesidades justificadas técnicamente. b) Ejecutar los EJCC, para la priorización de Inversiones c) Diseñar y elaborar el PII d) Aprobación del PII por Sala Plena del CM. e) Programar e incorporar en el POA y Presupuesto f) Instructivo / Convocatoria a Entes y Unidades Organizacionales identificadas del Órgano judicial e invitación a instituciones involucradas (Ministerios MEFyP, MJTI, MPPD, FAM-Bolivia, Cooperación Internacional y otros) g) Designar Comisión Técnica, responsable de la elaboración del Plan integral de Inversiones - PII 	Un Plan Integral de Inversiones, aprobado						DNPG/JNP/DAF/UIyP

				<p>e). Clasificación en: Adquisición de terrenos/ inmuebles, mantenimiento, ampliación y remodelación de infraestructura judicial en los distritos.</p> <p>f). Construcción de ambientes exclusivos para resguardo de expedientes, archivos físicos y digitales.</p>				
			1.1.3. Equipamiento tecnológico y mobiliario, implementado o y/o renovado	<p>a) Elaborar proyectos de implementación y/o renovación tecnológica y mobiliaria, conforme a crecimiento institucional o depreciación de activos fijos regida por el DS. 24051, el decreto reglamentario del Impuestos y el Plan Integral de Inversiones, en su acápite de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inscripción en el POA y Presupuesto de la gestión o en el reformulado.</p>	Nº de proyectos de equipamientos, implementados			
				<p>a.1. Ejecutar el proyecto de Renovación y/o Implementación de soporte Tecnológico, en forma escalonada, con prioridad al área jurisdiccional, para centralizar la información, mejorar la comunicación y optimizar los recursos, prestación de servicios y seguridad, en el marco de la integridad, disponibilidad y confidencialidad</p>				DAF

			de la información y datos del usuario. Incorporar en el POA, Presupuesto.						
			a.2. Potenciar y enriquecer el Sistema Integrado de Registro Judicial (SIREJ) en el módulo estadístico principalmente y establecer a través de mecanismos legales su obligatoriedad de su uso en todos los despachos judiciales ordinarios y administrativos, para contar con información actualizada de datos.						UNSIE/INF DAF
			b). Elaborar proyecto de renovación y/o nueva adquisición de equipamiento mobiliario, tomando en cuenta la aplicación contable del proceso de altas y bajas de activos fijos, según coeficientes de depreciación y años de vida útil de los activos de propiedad institucional, conforme a Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Incorporar la actividad en el POA y Presupuesto de la gestión o en el Reformulado						DAF
			c). Ejecutar la renovación y/o adquisición de equipo mobiliario en todos los Despachos Judiciales Ordinarios y						DAF

Política de Gestión Administrativa de Planificación y Control de la Inversión del Órgano Judicial de Bolivia

				Administrativos, de acuerdo a la planificación operativa, necesidad justificada y conforme a normativas administrativas internas y legales de aplicación contable del proceso de alta y baja de activos fijos según coeficientes de depreciación y años de vida útil de los activos fijos de propiedad institucional (Según D.S. 24051)						
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

EJE ESTRATÉGICO 2. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADO	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE PRODUCTO	2	2	2	2	2	RESP.	
						0	0	0	0	0		
						4	5	6	7	8		
Mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento o tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial.	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión	2.1. Se ha establecido y aplicado los Procedimientos, niveles de responsabilidades y plazos relativos a la gestión de programas, proyectos y planes de inversión	2.1.1. Actualización del Reglamento Específico del Sistema de Inversión del Órgano Judicial.	<p>a) Elaborar el RE-SI-OJ, en el marco de las Normas Básicas de Inversión de la Ley 1178 y la Ley 025, que contenga mínimamente:</p> <p>Establecimiento de alcances de Informes Técnicos de Condiciones Previas, Términos de referencia y Estudios de Diseño Técnico de Pre inversión, en aplicación del Reglamento Básico de Inversión.</p> <p>Establecer procesos y parámetros de evaluación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de inversión del Órgano Judicial</p> <p>Establecimiento de procedimientos para el cofinanciamiento de los proyectos entre el Órgano Judicial, Gobierno Central, Entidades Territoriales Autónomas</p>	Reglamento Específico del Sistema de Inversión del Órgano Judicial, actualizado						DAF	

				<p>y otras entidades del sector público y privado.</p> <p>Disponibilidad de información actualizada y oportuna sobre la inversión y su financiamiento.</p> <p>Designación al personal de área de los entes, para conformación de la comisión de elaboración y redacción del Reglamento, desde el inicio hasta su aprobación.</p>						
		2.2. Procesos y Procedimientos de Inversión, aplicados al ciclo de proyectos en cuanto a preparación, elaboración, seguimiento, evaluación, control y fiscalización.	2.2.1. Elaboración de Manual de Procesos y Procedimientos de Inversión.	<p>Describir y determinar procesos y procedimientos a desarrollarse de las unidades ejecutoras dependientes de la DAF del OJ, en el marco de sus atribuciones establecidas, conforme a principios y normas de organización contenidas en la Ley N° 1178 (NB-SOA) y el RBP del SNIP.</p> <p>La comisión designada para el Reglamento, también deberá ser responsable de la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de Inversión.</p>	Un Manual de Procesos y Procedimientos de Inversión, elaborado en vigencia					DAF
				Descripción de las actividades de manera secuencial y ordenada, documento de referencia y responsables de ejecución.						DAF

				<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del Informe Técnico de Condiciones Previas • Requisitos para la aprobación del ITCP • Preparación y elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión EDTP • Recepción de proyectos de las unidades solicitantes • Registro de proyectos en el SISIN • Aprobación del Proyecto <p>Proceso administrativo para la ejecución de actividades de los proyectos (programación presupuestaria, cronograma, cargado de datos al sistema)</p>					
			2.2.2. Guía metodológica de presentación de proyectos de Inversión	<p>a). Elaborar la Guía Metodológica de presentación de proyectos de Inversión del Órgano Judicial, que regirá para la identificación y la formulación de proyectos que aspiran contar con financiamiento para su ejecución (interno y externo). Para su presentación a las instancias correspondientes, deben seguir y cumplir la estructura y formatos establecidos por el ente rector.</p>	Una guía metodológica de presentación de proyectos de Inversión, elaborada y en vigencia				DAF

EJE ESTRATEGICO 3. ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADO	PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	2	2	2	2	2	RESP.
						0	0	0	0	0	
						4	5	6	7	8	
Mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento o tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial.	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión	3.1. Se cuenta con una Administración de proyectos de inversión, eficiente	3.1.1. Procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios para los proyectos de inversión, ejecutados en tiempos y costos óptimos	a). Realizar procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios para los proyectos de inversión en el marco de las NB SABS, D.S. 181 cuando se utilicen recursos fiscales, Propios o cuando se establezca en los convenios de financiamiento.	Nº de procesos de contratación y adquisición, ejecutados/ Nº de procesos programados						DAF
				b). Registrar los programas y proyectos en el SIPFE de la Ley Nº 777, art 18, considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público.							DAF

				c). Gestionar créditos dentro de los límites y condiciones establecidas por el STyCP.						DAF
				d). Incorporar las transacciones presupuestarias en el sistema de contabilidad Integrada todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales de los proyectos de inversión del Órgano Judicial.						DAF
		3.2. La Gestión y Ejecución de Proyectos de Inversión, llevadas a cabo conforme a norma.	3.2.1. Registro de Programas y proyectos de Inversión en cartera y sistemas de proyectos oficiales.	a). Inscribir y registrar los proyectos de inversión en la cartera de proyectos del VIPFE, que contemple nuevos proyectos, modificación de los que ya cuentan con código SISIN, como los criterios sobre la cancelación y depuración de los programas y proyectos de inversión.	Nº de Programas y proyectos Inscritos/Nº de proyectos elaborados					DAF
				b). Consolidar las propuestas de proyectos hasta el octavo mes de cada gestión, para su inscripción en la Programación Anual de Operaciones del Órgano Judicial.						DAF/UNP
				a) Inscribir los proyectos de inversión en el SISIN para su respectiva ejecución.						DAF

				<p>d). Emitir Dictamen de Asignación de Recursos por el Órgano Judicial (Directorio DAF), que es la declaración jurada y avala que los proyectos cumplen con las normas de formulación y evaluación de proyectos.</p>							DAF
				<p>e). Gestionar y garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión pública, priorizados y consolidados para su ejecución cumpliendo su labor de gestión y asignación de recursos aplicando instrumentos y mecanismos de la administración pública.</p>							DAF
				<p>f). Formular y evaluar proyectos de financiamiento externo (Órgano Judicial / DAF), asimismo tramitar el financiamiento externo en coordinación con el VIPFE.</p>							DAF
				<p>g). Realizar seguimiento en el VIPFE el registro de los proyectos en el Sistema de Gestión Pública del MEF, una vez que los recursos se encuentran asignados y autorizados para su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, mismo que posteriormente es presentado al ALP para su discusión y aprobación.</p>							DAF

				<p>h). Cumplir con los siguientes requisitos, para acceder a financiamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto tiene que estar enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PDES) • Contar con los estudios técnicos necesarios del proyecto de inversión. • Contar con la autorización necesaria de las autoridades para su financiamiento y garantizar el aporte local para su ejecución. • Garantizar recursos financieros para la sostenibilidad. • En caso de crédito no sobrepasar la capacidad de endeudamiento de la entidad. 						DAF
			3.2.2. Asignación equitativa y eficiente de recursos económicos a los entes nacionales y distritos del Órgano Judicial.	a). Establecer la asignación equitativa y eficiente de presupuesto en base a criterios priorizados de necesidad, accesibilidad, crecimiento institucional, desconcentración, carga procesal y otros, en coherencia y articulación con los POAs de los entes nacionales y distritos del Órgano Judicial, en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario, mismos que guardaran relación con el RE-SIP y el PII.	POAs y Presupuestos aprobados y ejecutados					DAF

				b). Asignar recursos extraordinarios, en función a ajustes, modificaciones presupuestarias, gestión de recursos externos, en los POAs reformulados.								DAF
EJE ESTRATEGICO 4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE INVERSIÓN												
		RESULTADO	PRODUCTO	ACTIVIDADES	TAREAS	2	2	2	2	2		RESP.
						0	0	0	0	0		
						2	2	2	2	2		
						4	5	6	7	8		
Mejorar el servicio de la administración de justicia mediante la optimización de la inversión pública en infraestructura, equipamiento tecnológico y mobiliario en el Órgano judicial.	b). Aplicar mecanismos técnicos, administrativos y legales para la implementación, seguimiento, control y fiscalización a la inversión	4.1. Principio de transparencia reconocida, en actos y procedimientos de la administración de proyectos de inversión en el Órgano Judicial	4.1.1. Proyectos, Acciones y actividades de transparencia y medidas prevención, elaborados y en ejecución	a) Inducir a servidores públicos mediante talleres, seminarios y otros espacios, a que sus conductas en ética y transparencia estén enmarcadas en el principio del interés común a través de la Unidad Nacional de Transparencia, con fuertes nociones de incentivo a su cumplimiento y severas consecuencias de incumplimiento a procesos administrativos relativos a proyectos de inversión.	Nº de eventos desarrollado s/ Nº de eventos planificados							UNT

			4.1.2. Acceso a la información pública de proyectos de inversión, fortalecida	a) Asegurar el acceso a la información pública, a través de instrucciones oficiales en aplicación de políticas internas, la disponibilidad inmediata de la información pública en las oficinas, como derecho de los ciudadanos que soliciten verbal o escrita, para ejercer un control social, sobre procesos de adquisición de equipamientos tecnológicos y/o inmobiliarios y construcciones de obras civiles,	Acceso a la información pública de proyectos de inversión, disponible y de fácil acceso tanto en oficinas como de manera virtual						DAF/UNT
		4.2. Aplicación de la atribución de Control y Fiscalización de la administración económica financiera y todos los bienes del Órgano Judicial. (CPE, art 195.3.)	4.2.1. Informes de auditorías jurídicas, de gestión financiera y jurídicas	a) Vigorizar el personal con la contratación de perfiles técnicos (Ingenieros civiles, arquitectos, geodestas, y otros), que apoyen a la unidad nacional y unidades distritales de control y fiscalización, debiendo al efecto elaborar estudio de requerimiento y necesidad.	Nº de informes realizados/ Nº de informes programados						DNCyF
				b) Fortalecer la organización e implementación de instrumentos técnicos y jurídicos para la ejecución de auditorías programadas y no programadas de control y fiscalización de la administración económica financiera y todos los bienes							

				de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental					
				c) Realizar seguimiento, evaluación y control de la ejecución presupuestaria, así como de la planificación y programación de gastos realizada en los diferentes entes del Órgano Judicial;					DNPG/UNP
			4.2.2. Generación de instrumentos de seguimiento Físico - Financiero.	a). Gestionar el acceso con un código al SISIN en modo consulta (visor) de seguimiento físico y financiero a la ejecución de los programas y proyectos de inversión del Órgano Judicial, al margen y sin perjuicio de que el VIPFE, siendo la entidad responsable de dar seguimiento al avance físico-financiero de los proyectos, a partir de la información que mensualmente cargan las entidades ejecutoras en el SISIN (Registro de Usuarios en el Sistema De Información Sobre Inversiones). también se gestione los códigos de acceso al SISIN	Un sistema de seguimiento físico y financiero, en aplicación				DNPG/UNP UNSIE
		4.3. Gabinete de Análisis Técnico y Legal G-TEL,	4.3.1. Informes técnicos y jurídicos relativos a	a). Conformación del Gabinete de Análisis Técnico y Legal (G-TEL) del Consejo de la Magistratura, conformado por los Directores Nacionales, Encargados Distritales y	Nº de informes Remitidos a Sala Plena				DNPG/DNC yF

		funcionando .	proyectos de inversión.	profesionales de área, regido por normativa interna, con el objeto realizar seguimiento, evaluación técnica y operativa de los procesos de inversión en sus diferentes etapas o ciclos, que posterior a ello, debe remitir informe a Sala Plena, para su respectiva consideración, aprobación.						
				b). Elaborar reglamento de operación y funciones del Gabinete de Análisis Técnico y Legal (G-TEL).						DNPG

ANEXOS

1. DIAGNÓSTICO

1.1. ESTADO SITUACIONAL DEL COMPONENTE INVERSIÓN EN EL ÓRGANO JUDICIAL

Para introducirnos a la temática de la inversión, es necesario conocer la relación de presupuesto que cuenta el Órgano Judicial desde una retrospectiva de 5 años.

TABLA 1

RELACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL ÓRGANO JUDICIAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA en MM de Bs.:		% DE ASIGNACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ORGANO JUDICIAL AL 31 DE DIC en Bs
PGE 2017	210,346,912,461.00	0.45	952,406,692.00
PGE 2018	214,649,608,533.00	0.47	1,003,843,655.60
PGE 2019	214,724,291,393.00	0.50	1,082,950,189.90
PGE 2020	210,910,826,819.00	0.51	1,074,836,627.00
PGE 2021	228,357,102,402.00	0.49	1,113,412,780.00
Promedio		0.48 %	

Fuente: Elaboración propia, en base a las leyes financieras del Estado y sus respectivos presupuestos y Rendición Pública de Cuentas de la DGAF/OJ.

Por lo que se puede apreciar, que históricamente en términos de presupuesto general consolidado, en promedio apenas el 0.48% respecto al Presupuesto General del Estado, a pesar de ser uno de los cuatro Órganos del Estado Plurinacional de Bolivia. constituyéndose en uno de los principales problemas estructurales, el hecho de contar con un presupuesto totalmente ínfimo con relación a la magnitud y significancia como Órgano de Estado, hecho que advierte una falta de capacidad de gestión y apalancamiento de recursos económicos.

1.2. PRESUPUESTO GENERAL DEL ÓRGANO JUDICIAL, GESTIONES 2019 – 2020 - 2021

1.2.1. PRESUPUESTO 2019 DEL ÓRGANO JUDICIAL

1.2.1.1. PRESUPUESTO VIGENTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ENTE Y DISTRITOS DEL ÓRGANO JUDICIAL

TABLA 2:
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ENTE Y DISTRITOS DEL ÓRGANO JUDICIAL
(AL 31 DE DIC 2019)

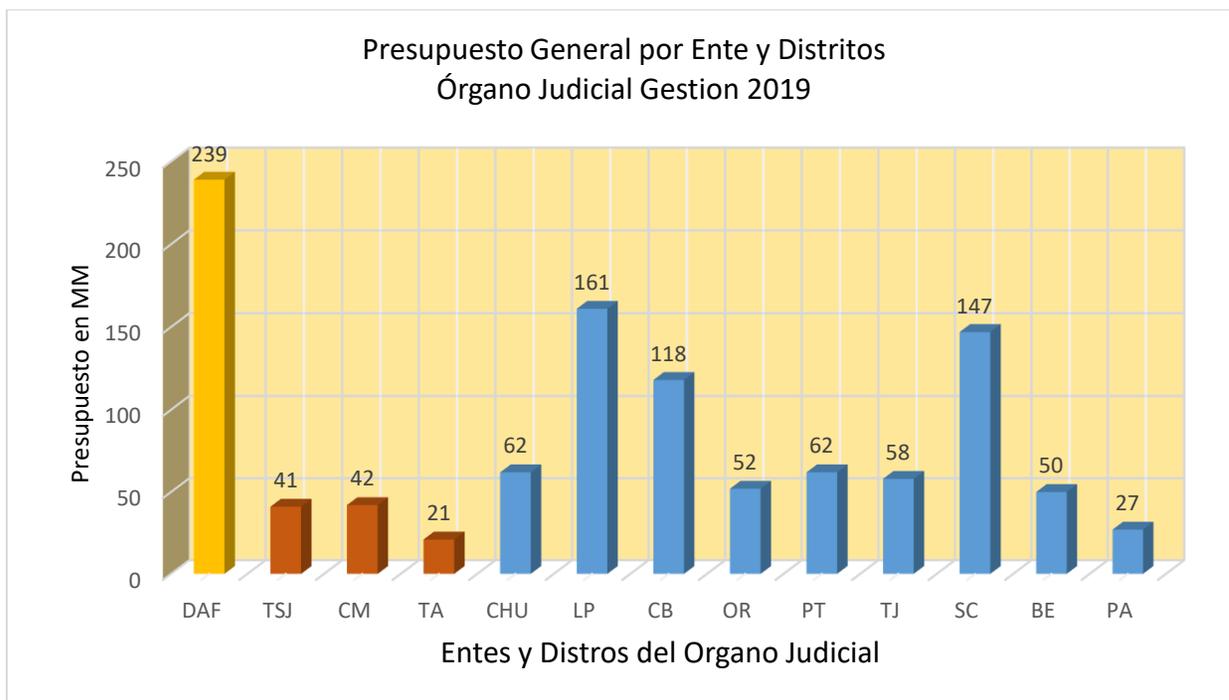
ABRV	ÁREA	PRESUPUESTO VIGENTE EN Bs.	EJECUTADO	% EJEC.
DAF	Gestión Administrativa y Financiera	239.437.490.78	134.594.424.70	56.21%
TSJ	Administración de Justicia Nacional	41.375.584.22	36.633.930.53	88.54%
CM	Rég Disciplinario Control y Fiscalización	41.847.293.13	35.454.259.12	84.72%
TA	Administración de Justicia Agroambiental	21.081.760.49	20.227.114.75	95.95%
CHU	Adm. de Justicia dpto de Chuquisaca	62.468.995.91	60.134.872.04	96.26%
LP	Adm de Justicia dpto de La Paz	160.831.188.63	151.748.274.25	94.35%
CB	Adm de Justicia dpto de Cochabamba	117.882.018.12	110.715.177.72	93.92%
OR	Adm de Justicia dpto de Oruro	52.263.242.92	49.110.829.02	93.97%
PT	Adm de Justicia dpto de Potosí	62.404.286.36	58.187.781.87	93.24%
TJ	Adm de Justicia dpto de Tarija	58.659.554.37	55.804.232.85	95.13%
SC	Adm de Justicia dpto de Santa Cruz	147.118.131.40	134.568.309.61	91.47%
BE	Adm de Justicia dpto de Beni	50.365.936.44	46.694.075.55	92.71%
PA	Adm de Justicia dpto de Pando	27.214.707.13	25.410.698.01	93.37%
	Total General	1.082.950.189.90	919.283.980.02	84.89%

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2019

Al 31 de diciembre de 2019 el presupuesto vigente del Órgano Judicial alcanzó un total de Bs1.082.950.189,90.- (Un Mil Ochenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Nueve 90/100 bolivianos) y una ejecución presupuestaria de Bs 919.283.980,02.- (Novecientos Diecinueve Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta 02/100 bolivianos), significando el 84.89 % de ejecución, siendo que el TDJ de Chuquisaca alcanzó el más alto porcentaje de ejecución de 96.26%,

seguido del Tribunal Agroambiental con 95.95% y el TDJ Tarija con 95.13. y siendo el mejor porcentaje alcanzado por la DAF con 56.21%

Grafico N° 1



Fuente: Elaboración propia, en base Rendición Pública de Cuentas DAF 2019

TABLA 3:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL OJ POR GRUPO DE GASTO AL 31 DE DIC 2019

GRUPO	DESCRIPCION DE GRUPOS	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
1000	Servicios Personales	726.138.684,00	679.366.190,20	93,60
2000	Servicios No Personales	110.190.147,38	83.704.582,53	84,70
3000	Materiales y Suministros	60.689.904,00	51.407.016,38	84,70
4000	Activos Reales	137.024.411,85	69.052.931,03	50,39
5000	Activos Financieros	12.764.507,00	0,00	0,00
6000	Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos	27.783.631,75	27.677.582,84	99,62
7000	Transferencias	7.327.116,00	7.327.116,00	100,00
8000	Impuestos, Regalías y Tasas	33.592,97	13.792,92	41,06
9000	otros gastos	998.194,95	734.768,12	73,61
TOTAL		1.082.950.189,90	919.283.980,02	84,89

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2019

1.2.2. PRESUPUESTO 2020 DEL ÓRGANO JUDICIAL

TABLA 4:
PRESUPUESTO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020

(AL 31 de diciembre de 2020)				
ABRV	ÁREA	PRESUPUESTO Bs.	EJECUTADO	% EJEC.
DAF	Gestión Administrativa y Financiera	177.379.548,78	99.270.242,79	56,0
TSJ	Administración de Justicia Nacional	51.204.384,86	41.260.991,94	80,6
CM	Régimen Disciplinario Control y Fiscalización	46.272.547,20	30.106.920,78	65,1
TA	Administración de Justicia Agroambiental	23.131.816,50	18.310.298,53	79,2
CHU	Adm. de Justicia dpto. de Chuquisaca	65.848.890,40	58.061.234,94	88,2
LP	Adm. de Justicia dpto. de La Paz	170.506.933,53	152.658.337,85	89,5
CB	Adm. de Justicia Dpto. de Cochabamba	128.028.245,26	113.318.393,79	88,5
OR	Adm. de Justicia Dpto. de Oruro	53.289.515,20	47.112.890,01	88,4
PT	Adm. de Justicia Dpto. de Potosí	64.867.779,13	57.359.422,70	88,4
TJ	Adm. de Justicia Dpto. de Tarija	62.776.031,72	55.751.872,90	88,8
SC	Adm. de Justicia Dpto. de Santa Cruz	153.281.923,24	140.047.482,04	91,4
BE	Adm. de Justicia Dpto. de Beni	50.531.217,60	43.902.226,45	86,9
PA	Adm. de Justicia Dpto. de Pando	27.717.793,58	23.290.713,73	84,0
	Total General	1.074.836.627,00	880.451.028,45	81,9

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2019

1.2.2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÓRGANO JUDICIAL POR GRUPO DE GASTO - AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

TABLA 5:
PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2020

GRUPO	DESCRIPCION DE GRUPOS	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
1000	Servicios Personales	805.709.138,00	712.131.537,02	88,4
2000	Servicios No Personales	95.143.581,06	64.280.213,75	67,6
3000	Materiales y Suministros	56.304.272,84	37.365.934,47	66,4
4000	Activos Reales	83.124.902,00	32.798.127,54	39,5
5000	Activos Financieros			

6000	Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos	27.896.218,16	27.896.215,55	100,0
7000	Transferencias	5.711.545,00	5.711.545,00	100,0
8000	Impuestos, Regalías y Tasas	42.254,93	20.594,43	48,7
9000	otros gastos	904.714,69	246.860,69	27,3
	TOTAL	1.074.836.626,68	880.451.028,45	81,9

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2019

1.2.2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PARA LA GESTIÓN 2020

En la gestión 2020 la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial en ámbito de la inversión hasta el 31 de diciembre logro ejecutar la suma de Bs 26.094.680,83.- (Veintiséis Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 83/100 bolivianos) en construcciones de continuidad como se observa en el cuadro a continuación:

TABLA 65: EJECUCIÓN DE INVERSIÓN, GESTIÓN 2020

PROYECTO		EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN Bs.
1	Construcción edificio judicial Llallagua	1.506.679,26
2	Construcción edificio anexo B TDJ La Paz	3.917.307,48
3	Const. Edificio administrativo y de DRR (Zona Miraflores) La Paz.	849,98
4	Construcción casa de justicia Colquechaca	5.098,76
5	Construcción casa de Justicia Entre Ríos	1.946,24
6	Construcción edificio TDJ Santa Cruz	8.169.896,71
7	Construcción edificio de justicia Quillacollo	6.507.474,69
8	Construcción Edificio Anexo B TDJ Oruro	5.458.253,51
9	Pre inversión	527.174,20
	TOTAL	26.094.680,83

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2020

1.2.2.3. ALQUILER DE INMUEBLES 2020

Respecto a los alquileres de inmuebles que a Nivel Nacional el Órgano Judicial asume para la gestión 2020, según RPC-DAF 2020, se presupuestó un importe de Bs14.529.742,31.- (Catorce Millones Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos 31/100 bolivianos), de los cuales se ejecutaron al 31 de diciembre de 2020 Bs11.841.316,34.- (Once Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Dieciséis 34/100 bolivianos), representando un 81,50% de ejecución destinados a cubrir 41 inmuebles en capitales de departamento y 52 inmuebles en provincias.

5.2.2.4. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES 2020

El monto invertido en proyectos de mantenimientos de infraestructura se desagrega de la siguiente manera:

TABLA 76: PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES

N°	DISTRITO	PRESUPUESTO
1	Dirección Administrativa y Financiera	1.451.938,09
2	Consejo de la Magistratura	2.255,00
3	Tribunal Supremo de Justicia	109.402,40
4	Tribunal Agroambiental	11.136,00
5	Tribunal Dptal de Justicia de La Paz	979.675,53
6	Tribunal Dptal de Justicia de Santa Cruz	1.216.480,55
7	Tribunal Dptal de Justicia de Cochabamba	1.379.118,93
8	Tribunal Dptal de Justicia de Chuquisaca	179.559,17
9	Tribunal Dptal de Justicia de Oruro	257.196,31
10	Tribunal Dptal de Justicia de Potosí	209.196,75
11	Tribunal Dptal de Justicia de Tarija	267.020,40
12	Tribunal Dptal de Justicia de Beni	96.102,32
13	Tribunal Dptal de Justicia de Pando	393.247,32
	TOTAL	6.552.328,77

Fuente: Rendición Pública de Cuentas DAF 2020

La ejecución presupuestaria reportada por Sistema de Gestión Pública (SIGEP) se ejecutó Bs 6.552.328,77.- (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos mil Trescientos Veintiocho 77/100 bolivianos), en 13 proyectos de mantenimiento de inmuebles de propiedad del Órgano Judicial, no obstante, la fuerte restricción del gasto público que ha determinado el Órgano Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) por razones de iliquidez a nivel central del Estado a causa de la Pandemia COVID-19.

1.2.3. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN – AL 30 DE JUNIO 2021

TABLA 8:

PROYECTOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN, AL 30 DE JUNIO 2021

	NOMBRE DEL PROYECTO EN EJECUCIÓN	ETAPA	PRO	EJECU	%
			GRAMADO en Bs	TADO	
1	CONSTRUCCION CASA DE JUSTICIA POROMA	EJEC	884.407,00	17.398,00	1,97
2	CONSTRUCCION EDIFICIO JUDICIAL CAMIRI	EJEC	5.265.053,00	50.500,00	0,96
3	CONST. EDIF. ANEXO B TDJ LA PAZ	EJEC	21.151.981,00	5.199.154,0	24,58
4	CONST. EDIFICIO JUDICIAL GUAYARAMERÍN	EJEC	5.448.613,00	64.209,00	1,18
5	CONST. EDIF. II DEL TDJ DE SANTA CRUZ	EJEC	53.969,00	53.968,00	100
6	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA QUILLACOLLO	EJEC	15.399.804,00	0,00	0
7	AMPL. TDJ DE COCHABAMBA	EJEC	7.570.441,00	0,00	0
8	REFACC. Y AMPL. CASA DE JUSTICIA MONTERO	EJEC	3.850.400,00	71.900,00	1,87
9	IMPL. NUEVO SIST. DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL TDJ DE SANTA CRUZ	EJEC	1.899.951,00	0,00	0
10	MEJ. SISTEMA ELECTRICO TDJ DE TARIJA	EJEC	3.205.716,00	1.822.549,0	56,85
11	IMPL NUEV SIST ELECTR Y RED DE VOZ Y DATOS PARA EL EDIF PRINCIPAL TDJ POTOSI	EJEC	2.301,00	0,00	0
12	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN JULIAN	EJEC	3.705.874,00	36.900,00	1,72
13	CONST CASA DE JUSTICIA ACHACACHI	EJEC	1.747.509,00	42.530,00	2,43
14	CONSTR CONCLUSION 4°- 5° PISO Y AMPL TDJ PANDO	EJEC	5.993.724,00	111.844,00	1,87
15	CONST. MURO PERIMETRAL PREDIO QUINTANA Y AYACUCHO DEL TDJ ORURO	EJEC	190.768,00	0,00	0
TOTAL			76.370.511,00		

Fuente: Rendición Pública de Cuentas Inicial DAF 2021

TABLA 9:
PROYECTOS EN ETAPA DE ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PRE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROYECTO PRE INVERSION	ETAPA	PRO	EJECU	%
			GRAMADO	TADO	
1	CONSTR CASA DE JUSTICIA SAN LORENZO	EDTP	53.752,00	4.124.676,73	
2	CONSTR CIUADELA JUDICIAL SUCRE	EDTP	502.664,00	0,00	0
3	REFACC Y AMPL. EDIF. ANTIGUO TDJ COCHABAMBA	EDTP	207.610,00	39.438,00	19
4	CONST EDIF DE JUSTICIA MONTEAGUDO	EDTP	157.900,00	106.725,00	67,59
5	CONST. CASA DE JUSTICIA ARANI	EDTP	87.052,00	57.074,00	65,56
6	CONST. CASA DE JUSTICIA EL TORNO	EDTP	135.243,00	71.847,00	53,12
7	CONST. CASA DE JUSTICIA LA GUARDIA	EDTP	69.243,00	30.020,00	43,35
8	CONST, CASA DE JUSTICIA COTOCA	EDTP	51.643,00	37.520,00	72,65
9	CONST CASA DE JUSTICIA YAPACANI	EDTP	80.206,00	42.900,00	53,49
10	AMPL CASA DE JUSTICIA SOPACHUY	EDTP	59.420,00	10.097,00	16,99
11	CONST EDIF ESCUELA DE JUECES (SUCRE)	EDTP	246.500,00	0,00	0
12	CONSTR EDIF. II TDJ DE ORURO	EDTP	250.000,00	0,00	0
13	CONSTR NUEVO EDIF TDJ SANTA CRUZ	EDTP	900.000,00	0,00	0
14	CONST. N. CASA DE JUSTICIA MONTERO	EDTP	200.000,00	0,00	0
	TOTAL		3.001.233,00		

Fuente: Elaboración propia, en base a Rendición Pública de Cuentas DAF 2020

El presupuesto para los proyectos de inversión en infraestructura civil, en la gestión 2021, asciende a Bs. 79.371.744, 00 (Setenta y nueve millones trescientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro 00/100 bolivianos) destinados a 29 proyectos, de los cuales 15 en ejecución con un presupuesto de Bs. 76.370.511,00 y 14 proyectos en estudio a nivel de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP con presupuesto de Bs. 3.001.233,00.

RESUMEN DE PRESUPUESTO ÓRGANO JUDICIAL, ASIGNADO A INVERSIÓN GESTIONES 2016 - 2021 (EN BOLIVIANOS)

TABLA 10.

GESTION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE DE INVERSION	PORCENTAJE ASIGNADO
2016	847161671,4	160882929,5	18,99%
2017	952406692,2	117471542	12,33%
2018	1003843656	63184110	6,29%
2019	1082950190	63140434	5,83%
2020	1074836627	62636341	5,83%
2021	1018657830	78596709,6	7,72%
PROMEDIO GENERAL (2016-2021)			9,50%

RESUMEN DE PRESUPUESTO ÓRGANO JUDICIAL, ASIGNADO A ACTIVOS REALES GESTIONES 2016 A 2021 (EN BOLIVIANOS)

TABLA 11.

GESTION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO VIGENTE DE ACTIVOS REALES	PORCENTAJE ASIGNADO
2016	847161671,4	102195887,7	12,06%
2017	952406692,2	147893863,3	15,53%
2018	1003843656	139072590,1	13,85%
2019	1082950190	137024411,9	12,65%
2020	1074836627	83124902,32	7,73%
2021	1018657830	90191036,17	8,85%
PROMEDIO GENERAL (2016-2021)			11,78%

1.3. SEGUNDA CONSULTA AL ÁREA JURISDICCIONAL: ESTADO DE SITUACIÓN RELATIVO A INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO E INFORMÁTICO DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

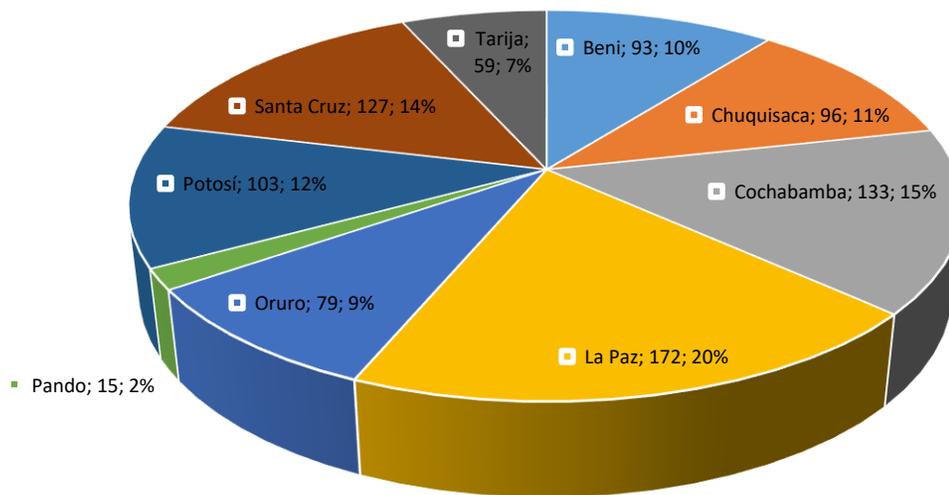
Se realizó una segunda consulta complementaria, al área Jurisdiccional referente al estado de situación relativo a infraestructura y equipamiento mobiliario e informático de la Jurisdicción ordinaria: Salas, Tribunales, Juzgados (Ordinarios, Agroambientales, Disciplinarios), Conciliadores y Equipos Interdisciplinarios de ciudades capitales y provincias, siendo el resultado los siguientes datos:

1.3.1. PARTICIPACIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES POR DISTRITO

TABLA 12

	BE	CH	CB	LP	OR	PD	PT	SC	TJ	Total
Juzgado /Tribunal	93	96	133	172	79	15	103	127	59	877
	10%	11%	15%	20%	9%	2%	12%	14%	7%	100%

GRAFICO 2:
Participación de Juzgados y Tribunales por Distrito



Percibiéndose una participación mayoritaria del Distrito de La Paz con 172 participantes en la consulta, representando el 20%, seguido de Cochabamba con 133 participantes, representando el 15%, Santa Cruz 127 – 14%, Potosí 103 – 12%, Chuquisaca 96 – 11%, Beni 93 – 10%, Oruro 79 – 9%, Tarija 59 – 7% y Pando 15 – 2%.

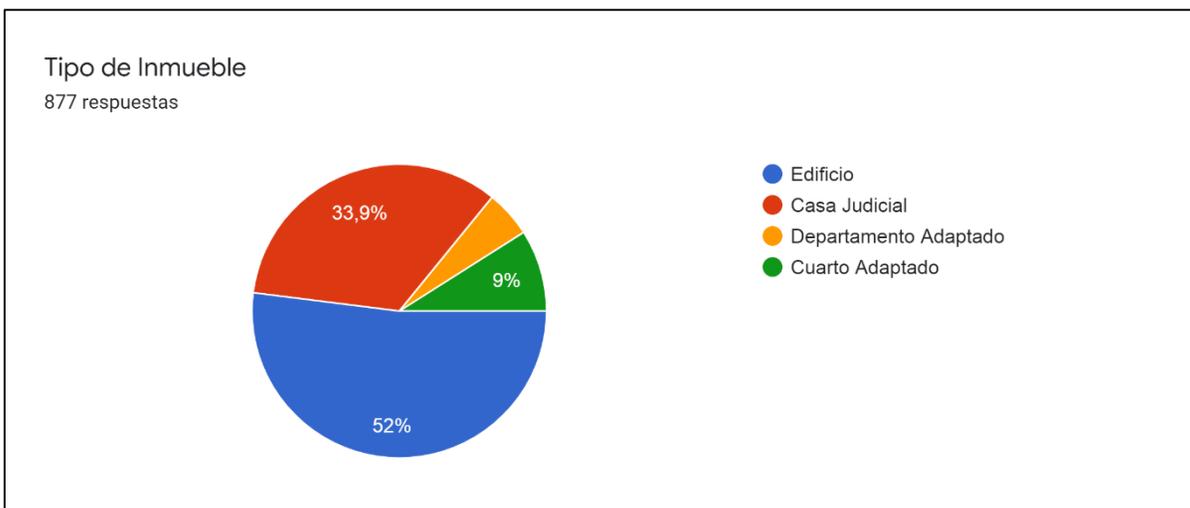
1.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA JURISDICCIONAL EN EL ESTUDIO.

GRÁFICO 3



Como refleja el gráfico, la participación mayoritaria en la consulta, es de Juzgados con 658, representando un 75%, seguido de Tribunales de Sentencia en un numero de 70 participantes, representando el 8%, oficinas de conciliación 69 – 7.9%, Salas 50 – 5.7%, siendo las más representativas.

1.3.3. TIPO DE INMUEBLE EN LAS QUE FUNCIONAN



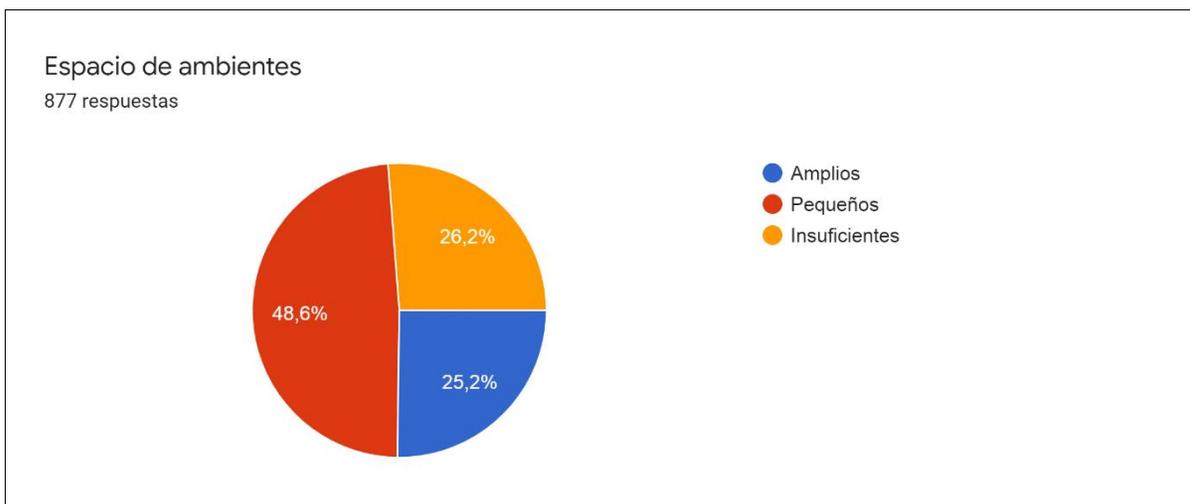
El 52% del área jurisdiccional funciona en EDIFICIOS, los restantes 33.9 en CASAS JUDICIALES, el 9% en CUARTOS ADAPTADOS, el 5% en DEPARTAMENTOS ADAPTADOS.

1.3.4. NÚMERO DE AMBIENTES UTILIZADOS POR OFICINA



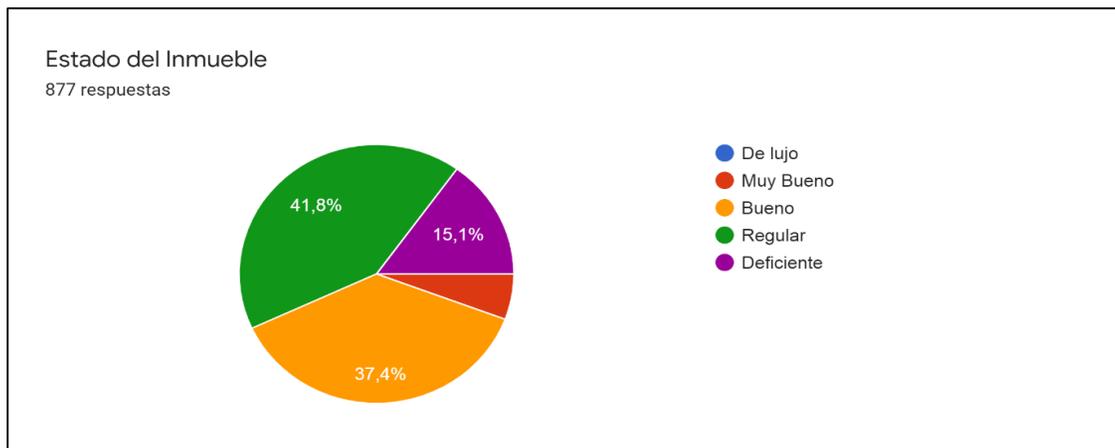
La mayoría 60.2% expresa que ocupan de 2 a 4 ambientes por oficina, un 30% menciona que funcionan en un sólo ambiente, un 5.7% de 5 a 6 ambientes, el 3% en más de 8 ambientes.

1.3.5. ESPACIO DE AMBIENTES



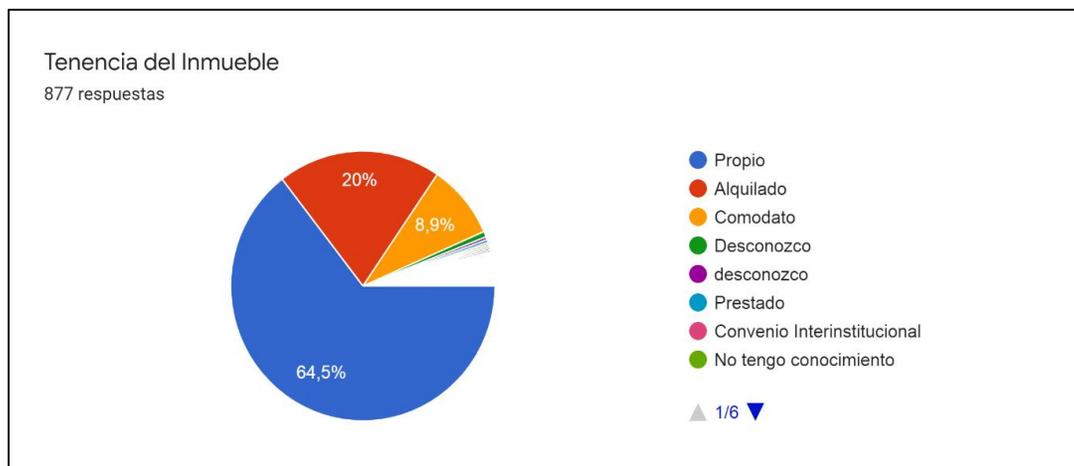
El 48.6% expresa que los ambientes ocupados son considerados como PEQUEÑOS, el 26.2% dicen que son INSUFICIENTES y un 25.2% que son AMPLIOS el espacio de los ambientes que ocupan como oficinas de la jurisdicción ordinaria. Lo que significa que existe una insatisfacción en las condiciones de ambiente donde desarrollan su trabajo

1.3.6. ESTADO DEL INMUEBLE.



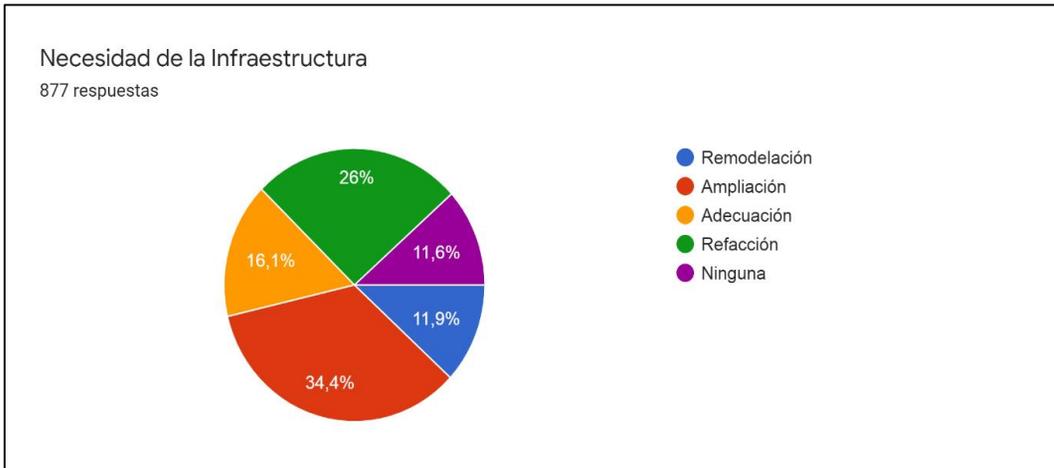
El 41.8% manifiesta que el inmueble se encuentra en estado REGULAR, el 37% en estado BUENO, el 15% es como DEFICIENTE y como 5.7% MUY BUENO.

1.3.7. CONOCIMIENTO SOBRE TENENCIA DEL INMUEBLE

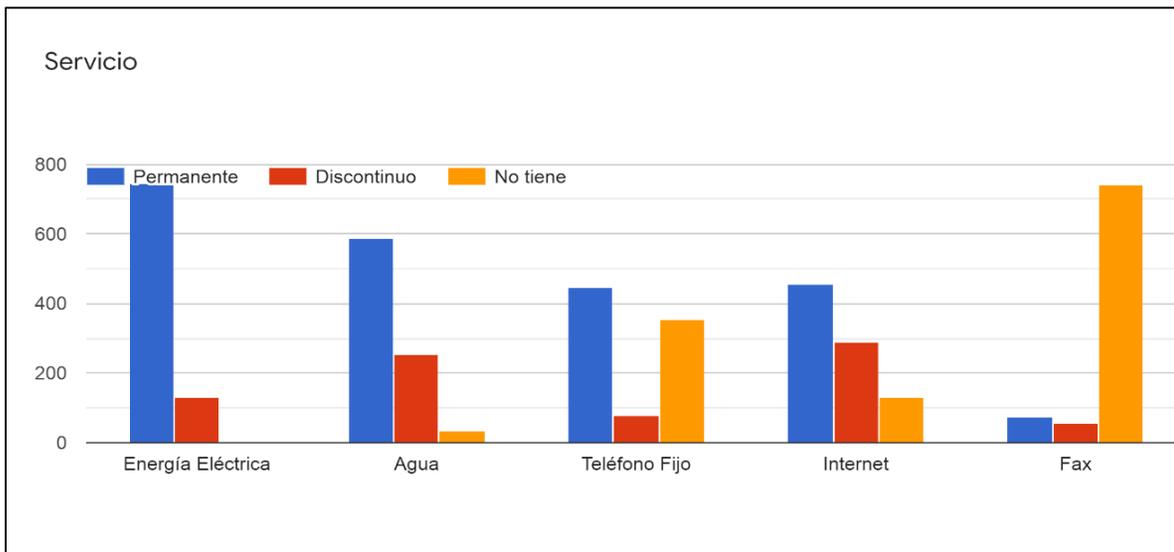


De las 877 respuestas obtenidas en la consulta al área jurisdiccional del Órgano Judicial, 566 respondieron expresando que las instalaciones donde desarrollan sus actividades son propias, es decir, que son "PROPIAS del Órgano Judicial", representando el 64.5% respecto al total. La segunda modalidad de tenencia en la que funciona las oficinas del Órgano Judicial es ALQUILER, que representa el 20% y un 8% COMODATO.

1.3.8.NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA.



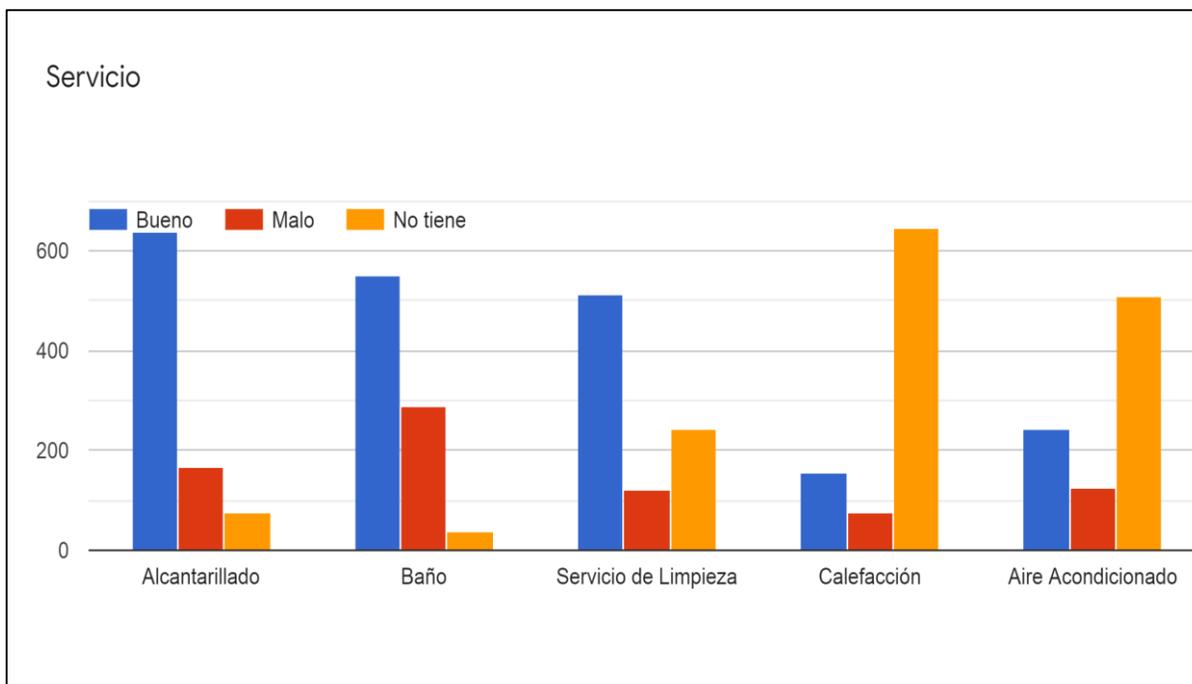
El 34.4% (302 respuestas) expresan la necesidad de AMPLIACIÓN de sus oficinas, el 26% (228 respuestas) menciona que requiere REFACCIÓN de sus ambientes, el 16,1% adecuación, el 11.9 % REMODELACIÓN y el 11.6% que no requieren NINGUNA, es decir que el inmueble se encuentra en óptimas condiciones. Servicios Básicos de Energía Eléctrica, Agua Potable y Comunicación.



Respecto a los servicios básicos de energía eléctrica, el líquido elemento, y comunicación, claramente se identifica mayoritariamente que los servicios son permanentes, responden de la siguiente manera:

- 745 responden que cuentan con energía eléctrica permanente y expresan que el servicio es discontinuo 132.
- 586 responden que cuentan con agua permanente, 254 discontinuo y lo llamativo es que 37 mencionan que no tienen servicio de agua.
- 446 responden que cuentan con telefonía fija, 77 mencionan que tienen problemas con el servicio por lo tanto discontinuo y 354 expresan que no tienen telefonía fija propia.
- 456 expresan que tienen internet permanente, 290 discontinuo y 131 no tienen internet.
- 76 servicio permanente de fax, discontinuo 58 y 743 mencionan que no tienen.

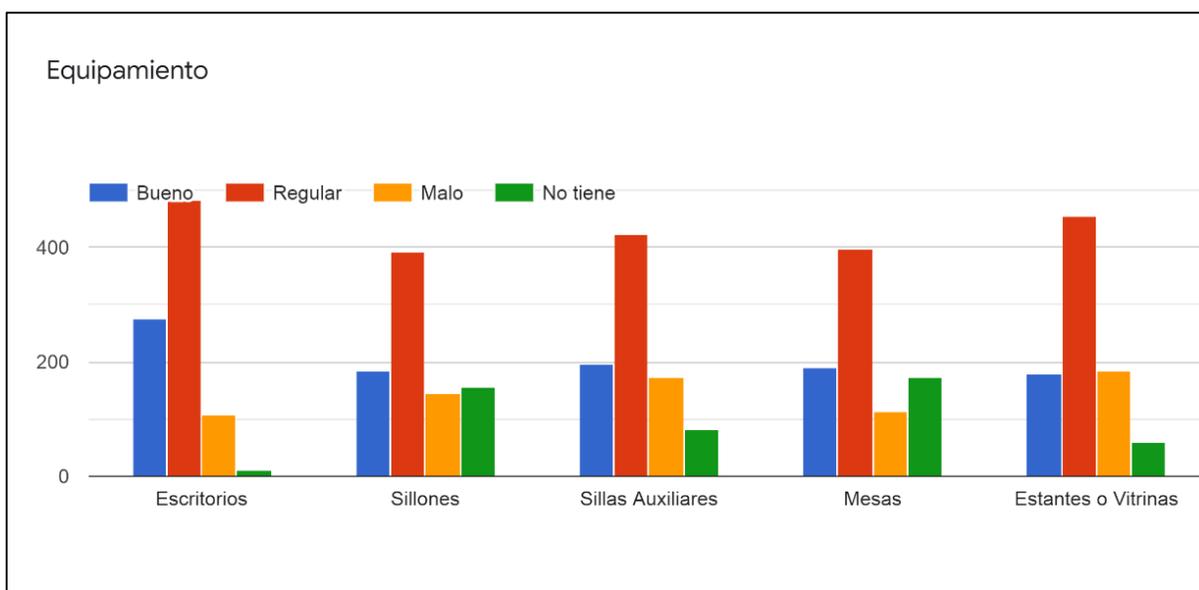
1.3.9. SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD BUENA, MALA Y NO TIENE



Relativo a la tenencia de servicios básicos de calidad Bueno, Malo y no tiene, responden de la siguiente manera:

- 636 responden que no tienen problemas con alcantarillado, es decir, que el servicio es bueno, 166 que tienen problemas recurrentes y 75 expresan que no tienen alcantarillado que, según el reporte, emana dicha información de juzgados de provincia.
- 551 responden que las condiciones de los baños son buenos, 287 mencionan que son malos y 39 mencionan que no cuentan con el servicio de baño.
- 514 responden que cuentan con un buen servicio de limpieza, 121 consideran el servicio malo y 242 que no cuentan con el servicio de limpieza.
- 156 responden que cuentan con un servicio de calefacción buena, 76 dicen que cuentan con calefacción mala y 645 expresan que no tienen calefacción.
- 242 responden que cuentan con aire acondicionado bueno, 125 mencionan que cuentan con servicio de aire acondicionado en malas condiciones y 510 no tienen aire acondicionado en sus oficinas.

1.3.10. EQUIPOS DE OFICINA

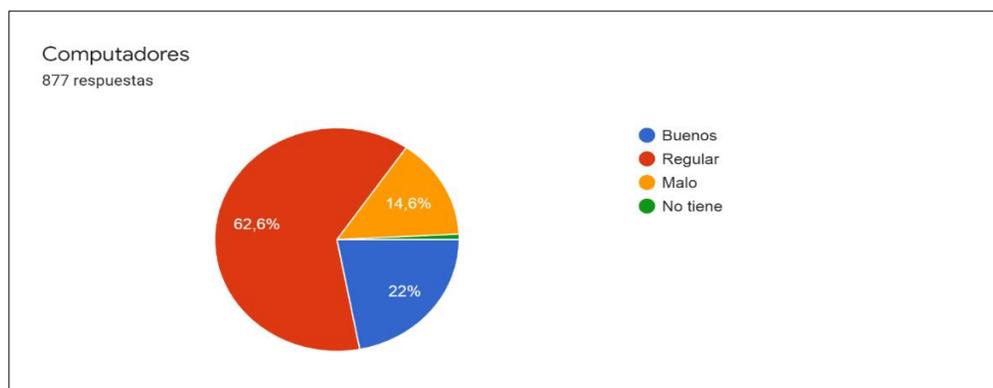


Referente al estado situacional de los equipos de oficina, se puede observar que predominan los estados REGULAR y BUENO de los equipos de oficina, pero responden específicamente de la siguiente manera:

- En cuanto a escritorios, 276 respondieron de manera positiva, es decir que el equipo de oficina con el que cuentan son BUENOS, 482 se encuentran en condición de REGULAR y 109 dicen que se encuentran en mal estado.
- En Sillones, 184 respondieron que los sillones son buenos o están en muy buen estado, 392 dijeron que los sillones están en regular estado, 144 dijeron que sus sillones están en mal estado y 157 indicaron que no tienen sillones.
- En Sillas Auxiliares, 197 respondieron que cuentan con buenas, 424 regulares, 173 en calidad de malas y 83 juzgados enuncian que no cuentan con sillas auxiliares.
- En Mesas, 191 mesas de trabajo buenas, 397 enuncian que las mesas están en calidad de regular, 115 mesas en estado malo y 174 no tienen mesas.
- En cuanto a estantes o vitrinas, 179 se encuentran en calidad de Buenos, 454 regulares, 184 malos y 60 dicen no tener vitrinas.

1.3.11. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:

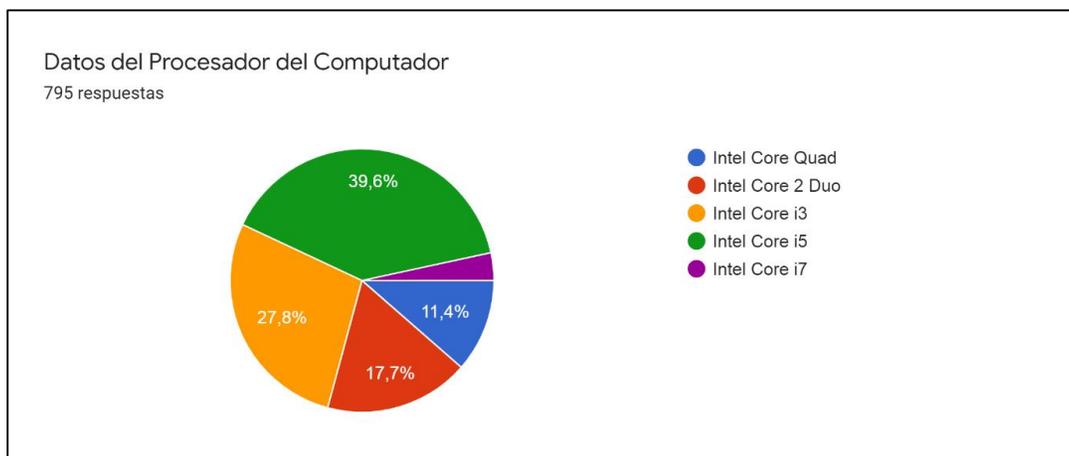
1.3.11.1. COMPUTADORAS



El gráfico refleja que, el 63% (549) de las COMPUTADORAS instaladas en los juzgados se encuentran en calidad de REGULARES, el 22% (193) lo consideran como BUENAS y

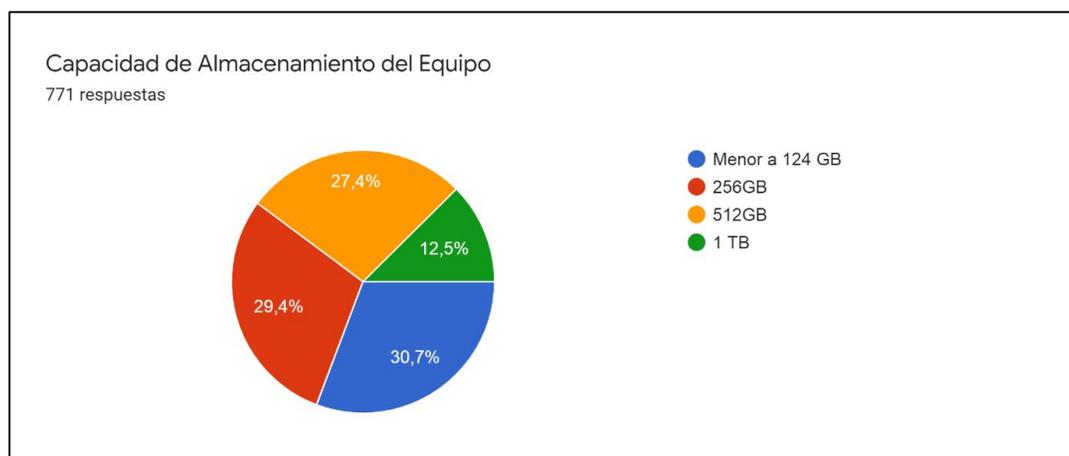
un 15% (128) consideradas como MALAS o en malas condiciones y 0.8% (7) expresan que NO TIENEN, por lo que se demuestra que en el Órgano Judicial tiene deficiencias en cuanto a la actualización y renovación de equipos de computación.

1.3.11.2. DATOS DEL PROCESADOR DEL COMPUTADOR.



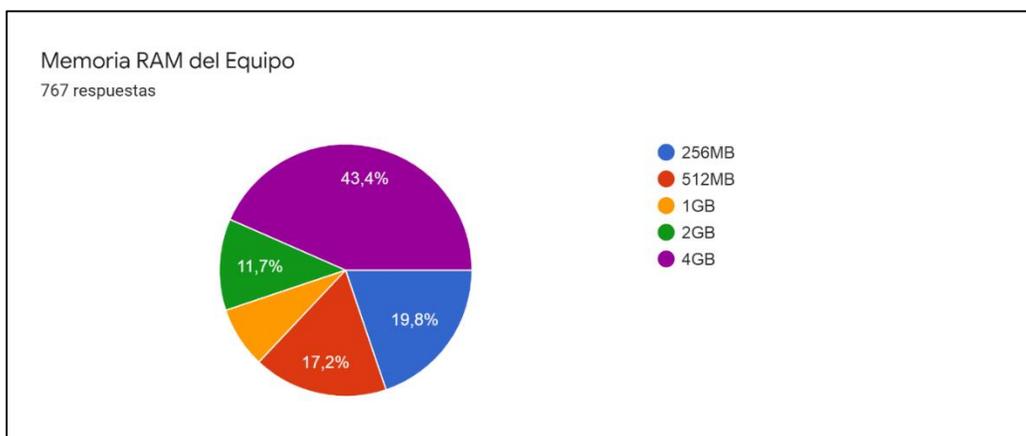
Referente al procesador de las computadoras instaladas en los juzgados, aventaja una buena capacidad de velocidad en los equipos Intel Core i5, i3, Core2 duo y quad. y un menor porcentaje de i7 que son mucho más veloces en su procesamiento de información.

1.3.11.3. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN



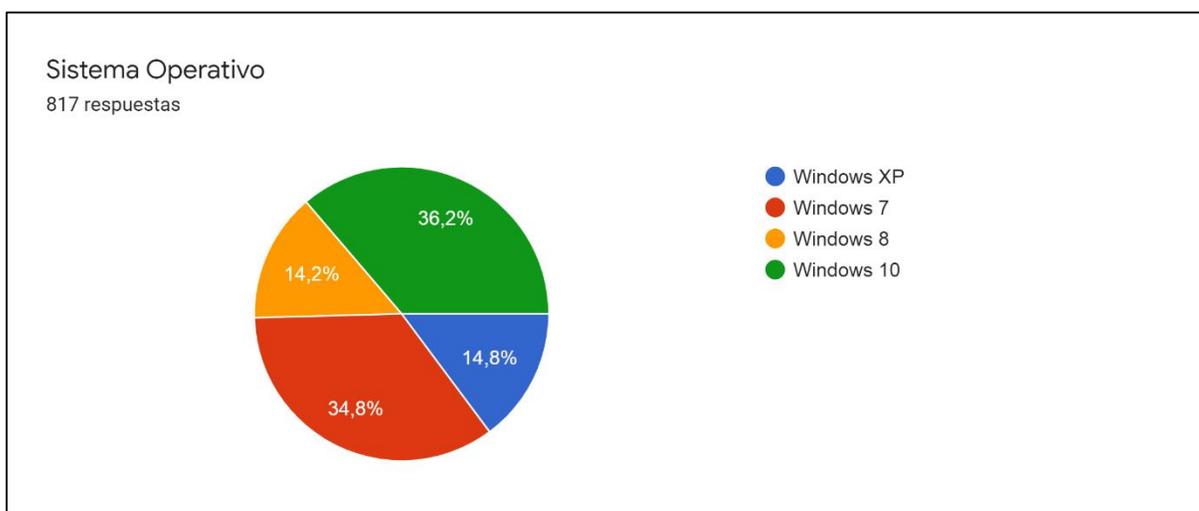
La grafica muestra que, según 771 respuestas, un 31% (237) reportan que la capacidad de almacenamiento de sus computadoras es menor a 124 Giga Bits, un 29% (227) son de 256 Gb, 27% (211) reporta que sus equipos son de 512 GB y un 12% de 1TB.

1.3.11.4. MEMORIA RAM DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN



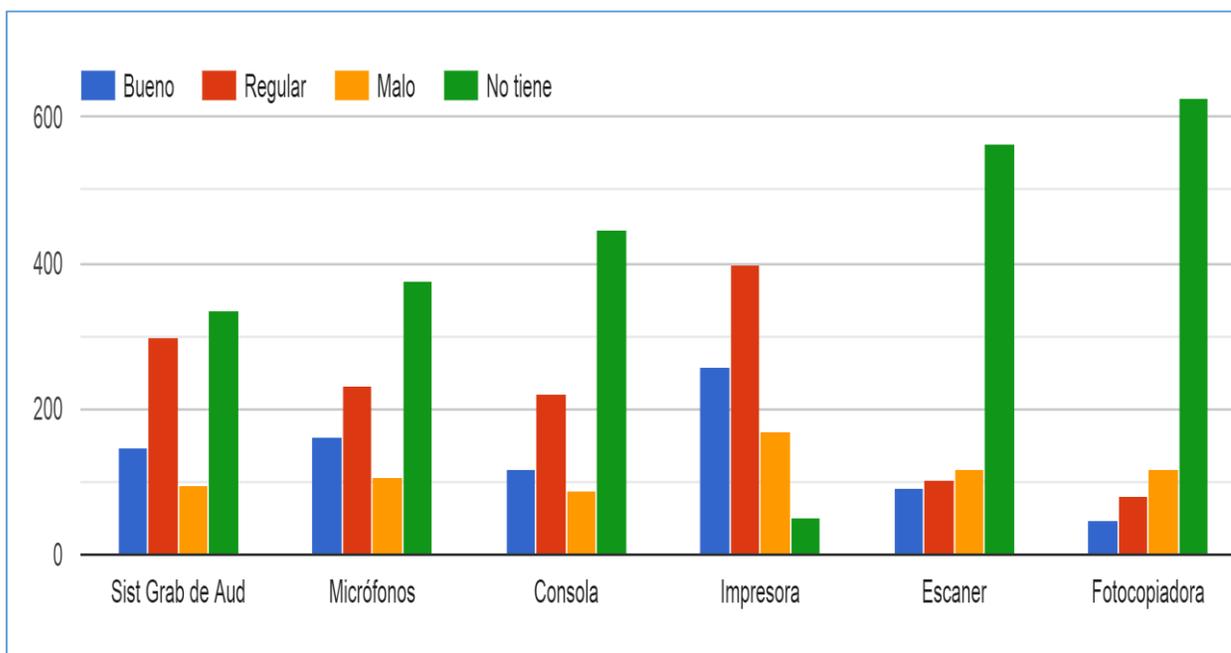
Según el grafico, prepondera la capacidad de memoria RAM de 4GB, seguida de 256 MB y 512 MB.

1.3.11.5. SISTEMA OPERATIVO QUE UTILIZAN



El sistema operativo que más utilizan en los juzgados del órgano judicial es WINDOWS 10, seguido del WINDOWS 7.

1.3.11.6. SISTEMA DE GRABACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS

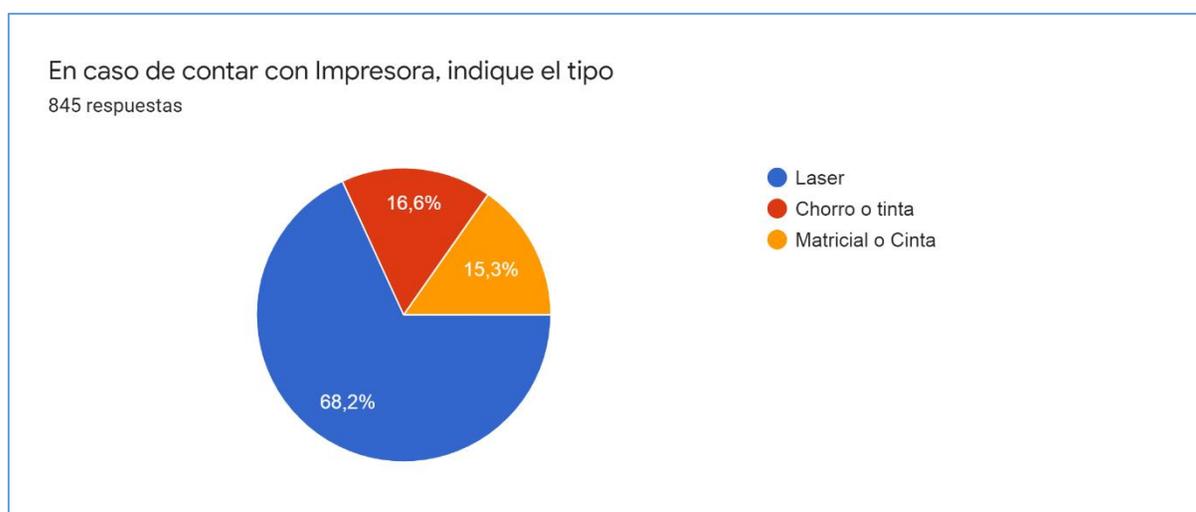


En función a la gráfica, se puede advertir que una mayoría de los despachos judiciales no cuenta o no tiene un sistema de grabación de audiencias, ni micrófonos, ni escáner, ni fotocopiadora, si una mayoría si tienen impresoras. Y si es que lo tienen, lo tienen en condición de regular, como también se puede señalar que también existen equipos en muy buenas condiciones, aunque en menor porcentaje.

- **En sistema de grabación de audiencias**, 146 juzgados dijeron que cuentan con un buen servicio de sistema de grabación de audiencias, 299 dijeron que, si tienen, pero en condiciones regulares, 95 en malas condiciones y 337 juzgados dijeron que no cuentan con sistemas de grabación de audiencias.
- **Micrófonos**, 162 despachos judiciales dijeron que cuentan con buenos micrófonos, 232 en condiciones regulares, 107 en calidad de malos y 376 dijeron que no cuentan con micrófonos
- **Similar situación ocurre con las consolas**, 119 buenas, 221 regulares, 89 malos y 448 no tienen.

- **Impresoras**, 260 dijeron que tienen buenas impresoras, 397 regulares, 169 malas y 51 que no tienen.
- **Escáner**, 92 dijeron que su escáner es bueno, 102 regular, 117 malo y 566 no tienen.
- **Fotocopiadora**, 49 de los despachos dijeron que tienen fotocopiadora en muy buenas condiciones, 83 regular, 118 malas y 627 no tienen.

1.3.12. TIPO DE IMPRESORA.



Como se puede apreciar en la gráfica, el 68% cuentan con impresora láser, 16% a chorro o tinta y 15% todavía utilizan matricial o cinta.

1.4. RELEVACIÓN DE INFORMACIÓN DE FUENTE PRIMARIA (DAF Y DISTRITOS)

1.4.1. NECESIDADES DE REFACCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUS INFRAESTRUCTURAS CIVILES

Se consolida en el siguiente cuadro, la sistematización de las necesidades de mejoramiento expresadas por los Distritos, referente a los inmuebles en los que desarrollan sus funciones:

TABLA 13: NECESIDADES DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

DISTRITO	REFACCIÓN	REMODELACIÓN	ADECUACIÓN	AMPLIACIÓN
SANTA CRUZ	1	25	0	0
LA PAZ	19	7	0	2
COCHABAMBA	5	0	0	3
ORURO	5	0	1	1
PANDO	0	0	0	5
BENI	5	0	2	0
TARIJA	2	0	0	0
POTOSI	6	0	1	9
CHUQUISACA	5	0	0	10
DAF	0	0	0	2
TOTALES	48	32	4	32

FUENTE: Elaboración propia, en base a información MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021

Como se puede apreciar en la tabla, haciendo una sumatoria de los requerimientos de refacción, remodelación, adecuación y ampliación, asciende a 116, tomando en cuenta que a nivel nacional se cuenta con 270 inmuebles que se utilizan en el Órgano Judicial, en términos porcentuales el 43% requieren ese tipo de mejoramientos en sus ambientes.

Sobresale la solicitud de **REFACCIÓN** de los inmuebles en un número de 48 infraestructuras civiles, que solicitan ese mejoramiento, siendo el Distrito de La Paz que necesita en mayor cantidad este servicio en un número total de 19.

En cuanto a **REMODELACIÓN** suma un total de 32, siendo el Distrito de Santa Cruz que más requiere, sumando a un total de 25, seguido de La Paz que requiere remodelar 7 inmuebles.

En **ADECUACION**, son los Distritos de Beni, Oruro y Potosí que requieren remodelar sus ambientes.

En **AMPLIACION**, totaliza un número total de 32, siendo el Distrito de Chuquisaca que requiere más remodelaciones de sus ambientes, sumando un total de 10, seguido de Potosí que requiere 9.

Asimismo, surge la necesidad de nuevas infraestructuras en La Paz y Pando.

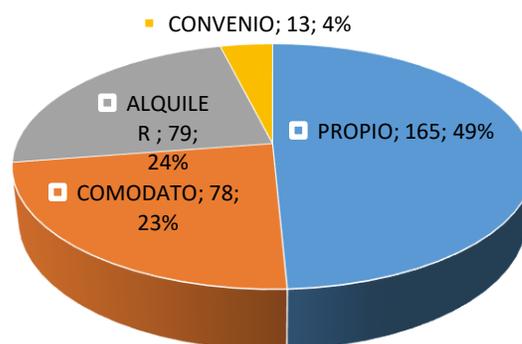
1.4.2. MODALIDAD DE TENENCIA (PROPIO, COMODATO, ALQUILER Y CONVENIO) DE LOS INMUEBLES DEL ÓRGANO JUDICIAL

TABLA 74: MODALIDAD DE TENENCIA DE INMUEBLES DEL ÓRGANO JUDICIAL

DISTRITO	PROPIO	COMODATO	ALQUILER	CONVENIO	TOTAL
SANTA CRUZ	28	1	13	15	57
LA PAZ	29	21	7	0	57
COCHABAMBA	17	12	10	5	44
ORURO	11	6	5	1	23
PANDO	3	0	2	0	5
BENI	7	1	8	1	17
TARIJA	4	1	9	0	14
POTOSI	15	7	3	1	26
CHUQUISACA	15	1	10	1	27
TOTALES	129	50	67	24	270
%	48%	18%	25%	9%	

FUENTE: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la DAF (MDB/UNA/DAF/OJ-N° 085/2021)

MODALIDAD DE TENENCIA DE OFICINAS ÓRGANO JUDICIAL



Según información de la tabla, se puede advertir que el Órgano judicial de Bolivia Cuenta con 129 inmuebles PROPIOS, siendo el departamento de La Paz, cuenta con

más infraestructura civil, sumando a un total de 29, seguida de Santa Cruz de 28, Cochabamba 17.

En la modalidad **COMODATO**, se cuenta con 50 inmuebles, siendo La Paz, Cochabamba, Potosí, Oruro, los que más se benefician con esta modalidad de uso de inmueble gracias a la gestión y alianza interinstitucional.

Inmuebles en calidad de **ALQUILER**, suma a 67, siendo los Distritos de Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca que alquilan en mayor cantidad de ambientes para el funcionamiento de los despachos judiciales, por la necesidad y demanda de más ambientes para el adecuado funcionamiento del servicio y administración de Justicia en el País, que según reportes del Sistema SIGEP, en promedio se gasta aproximadamente 11 millones de bolivianos cada gestión. Lo que cual se traduce en una principal necesidad de bajar o eliminar ese gasto en el Órgano judicial.

Asimismo, se cuentan con inmuebles en calidad de CONVENIOS con otras instituciones que ceden sus ambientes para el funcionamiento del servicio la Justicia, sumando un total de 24 inmuebles.

1.4.3. MENÚ DE PROYECTOS EN ETAPA DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DESDE EL 2016 AL 2021

TABLA 8: PROYECTOS EN ETAPA DE DISEÑO Y EJECUCIÓN 2016 - 2021

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ETAPA 2016	2017	2018	2019	2020	2021	EJECUCIÓN FINANCIERA%
1	RESTAURACIÓN EDIFICIO TSJ	EJEC						90%
2	CONSTRUCCIÓN CAJA ASCENSORES TDJ SANTA CRUZ	EJEC						0%
3	CONST. MURO PERIMETRAL CASA DE JUSTICIA CABEZAS	EJEC						85%
4	CONST. MURO PERIMETRAL Y EXTERIOR CASA DE JUSTICIA CARACOLLO	EJEC						96%
5	CONST. OBRAS EXTERIORES DAF NAL.	EJEC						0%
6	CONST. DEPÓSITOS DAF NAL.	EJEC						93%
7	CONST. CASA DE JUSTICIA ROBORÉ	EJEC						0
8	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA UYUNI	TESA						0
9	CONST. CASA DE JUSTICIA YACUIBA	EJEC						96%

10	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO CÁMARA GESELL TDJ CHUQUISACA		EJEC					0
11	CONST CASA DE JUSTICIA HUANUNI		EDTP					0
12	MEJORAMIENTO SISTEMA DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL TDJ CHUQUISACA		EDTP					0
13	MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO Y LA RED DE VOZ Y DATOS TDJ COCHABAMBA		EDTP					0
14	AMPLEMENTACIÓN 4° PISO TDJ CHUQUISACA	EJEC	EJEC					100%
15	CONST. EDIF ADMTVO DAF NACIONAL	EJEC	EJEC					98%
16	CONST. EDIF TRIB AGROAMBIENTAL	EJEC	EJEC					99%
17	IMPLEMENTACION SISTEMA CALEFACCIÓN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA EL ALTO	EJEC	EJEC					100%
18	CONSTRUCCIÓN CASA JUDICIAL VILLAZÓN	EJEC	EJEC					97%
19	CONSTRUCCIÓN CASA JUDICIAL PUERTO RICO	EJEC	EJEC					97%
20	CONST EDIFICIO JUDICIAL SAN IGNACIO DE MOXOS	EJEC	EJEC					100%
21	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE EL ALTO	EJEC	EJEC					73%
22	CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA MIZQUE	EJEC	EJEC	EJEC				100%
23	CONST AMPLIACIÓN TDJ BENI	EJEC	EJEC	EJEC				88%
24	CONST EDIFICIO JUDICIAL BERMEJO	EJEC	EJEC	EJEC				100%
25	CONST CASA DE JUSTICIA VILLA TUNARI	EJEC	EJEC	EJEC				100%
26	CONSTRUCCIÓN CENTRO ARCHIVÍSTICO TIQUIPAYA	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC			12%
27	CONST EDIF ANEXO "B" TDJ URURO	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
28	CONST CASA DE JUSTICIA ENTRE RIOS	EJEC	EJEC	EJEC		EJEC		100%
29	CONST CASA DE JUSTICIA COLQUECHACA	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
30	CONST EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DDDR (MIRAFLORES-LA PAZ)	EJEC	EJEC	EJEC		EJEC		100%
31	CONST. EDIF JUDICIAL LLALLAGUA	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC		100%
32	CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA POROMA				EJEC	EJEC	EJEC	2%
33	CONSTRUCCION EDIFICIO JUDICIAL CAMIRI	EJEC	EJEC		EJEC	EJEC	EJEC	1%
34	CONST. EDIFICIO ANEXO "B" TDJ LA PAZ	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	25%
35	CONST. EDIFICIO JUDICIAL GUAYARAMERÍN	EJEC			EJEC	EJEC	EJEC	1%
36	CONST. EDIFICIO II DEL TDJ DE SANTA CRUZ	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	100%
37	CONST. EDIFICIO DE JUSTICIA QUILLACOLLO	TESA	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	0
38	AMPL. TDJ DE COCHABAMBA	EDTP	EJEC		EJEC	EJEC	EJEC	0
39	REFACCION Y AMPLIACION CASA DE JUSTICIA MONTERO		EDTP	EDTP	EJEC	EJEC	EJEC	2%
40	IMPLEMENTACIÓN NUEVO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL TDJ DE SANTA CRUZ		EDTP	EJEC	EJEC	EJEC	EJEC	0

41	MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO TDJ DE TARIJA				EJEC	EJEC	EJEC	57%
42	IMPLEMENTACIÓN NUEVO SISTEMA ELÉCTRICO Y RED DE VOZ Y DATOS, EDIFICIO TDJ POTOSI		EDTP		EJEC	EJEC	EJEC	0
43	CONSTR CASA DE JUSTICIA SAN LORENZO		EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	
44	CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL SUCRE	EDTP		EDTP	EDTP	EDTP	EDTP	0
45	REFACCION Y AMPLIACIÓN EDIFICIO ANTIGUO TDJ COCHABAMBA				EDTP	EDTP	EDTP	19%
46	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE JUSTICIA MONTEAGUDO				EDTP	EDTP	EDTP	68%
47	CONST. CASA DE JUSTICIA ARANI				EDTP	EDTP	EDTP	66%
48	CONST. CASA DE JUSTICIA EL TORNO				EDTP	EDTP	EDTP	53%
49	CONST. CASA DE JUSTICIA LA GUARDIA				EDTP	EDTP	EDTP	43%
50	CONST. CASA DE JUSTICIA SAN JULIAN				EDTP	EDTP	EJEC	2%
51	CONST, CASA DE JUSTICIA COTOCA				EDTP	EDTP	EDTP	73%
52	CONST CASA DE JUSTICIA YAPACANI				EDTP	EDTP	EDTP	53%
53	AMPL CASA DE JUSTICIA SOPACHUY				EDTP	EDTP	EDTP	17%
54	CONST CASA DE JUSTICIA ACHACACHI				EDTP	EDTP	EJEC	2%
55	CONST EDIFICIO ESCUELA DE JUECES (SUCRE)				EDTP	EDTP	EDTP	0
56	CONSTR CONCLUSION 4° - 5° PISO Y AMPLIACION TDJ PANDO				EDTP	EJEC	EJEC	2%
57	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO II TDJ DE URURO				EDTP	EDTP	EDTP	0
58	CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO TDJ SANTA CRUZ					EDTP	EDTP	0
59	CONST. NUEVA CASA DE JUSTICIA MONTERO						EDTP	0
60	CONST. MURO PERIMETRAL PREDIO QUINTANA Y AYACUCHO DEL TDJ URURO						EJEC	0

Fuente: Elaboración propia, en base a información proporcionada por la DAF (CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ)

Como se muestra en el cuadro, se identifican 60 proyectos inscritos y presupuestados en etapa de pre inversión EDTP y proyectos en ejecución en los POAs desde la gestión 2016 hasta el 2021. Como se puede advertir en la gestión:

- 2016, se inscriben 34 proyectos, de los cuales 4 proyectos en etapa de pre inversión y 30 proyectos en etapa de ejecución, que hasta la fecha sólo 12 proyectos se identifican como ejecutados financieramente al 100%. Se identifica también que 5 proyectos de pre inversión e inversión tienen ejecución 0%, es decir no se han ejecutado.

- 2017, se identifican 31 proyectos, 24 proyectos en ejecución, de los cuales 23 son proyectos de continuidad y 8 proyectos nuevos de los mismos son 7 proyectos de pre inversión. Desde entonces, se arrastra hasta la fecha un proyecto de pre inversión durante los cinco años (Casa de Justicia de San Lorenzo - Tarija)
- 2018, se muestra un total de 17 proyectos, todos ellos de continuidad y 3 de pre inversión.
- 2019, un total de 30 proyectos, de los cuales 17 proyectos de continuidad y 13 proyectos nuevos de pre inversión.
- 2020, un total de 32 proyectos, 31 son de continuidad y un solo proyecto nuevo (Construcción nuevo edificio TDJ Santa Cruz).
- 2021, total 29 proyectos, 27 de continuidad y 2 proyectos nuevos (1 estudio Montero, ejecución muro TDJ Oruro). 15 proyectos en etapa de ejecución y 14 proyectos de pre inversión en etapa de EDTP.

1.4.4. DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN E INVERSIÓN DEL 2016 - 2021

	DISTRITOS	PRE INVERSIÓN TESA/EDTP	INVERSIÓN/ EJECUCION	TOTAL
1	CHUQUISACA CENTRAL	2	4	6
	CHUQUISACA TDJ	6	1	7
2	SANTA CRUZ	8	7	15
3	LA PAZ	0	6	6
4	POTOSI	0	5	5
5	TARIJA	1	4	5
6	ORURO	2	2	4
7	COCHABAMBA	4	4	8
8	PANDO	0	2	2
9	BENI	0	2	2
	TOTAL	23	37	60

Fuente: Elaboración propia, en base a CITE: N° 0940/2021-DGAF/OJ

De los 60 proyectos en ejecución en el lapso de 5 años, a la fecha se ejecutaron 37 proyectos de infraestructura y 23 se encuentran en la etapa de estudio a diseño técnico de pre inversión. Se advierte que:

- El distrito de Santa Cruz cuenta con 15 proyectos de los cuales ejecutó 7 y 8 se encuentran en etapa de estudio.
- Le sigue Chuquisaca, con 13 proyectos, especificando y considerando que Chuquisaca es la sede del Órgano Judicial, por lo que se divide en dos, una Chuquisaca central que cuenta con 6 proyectos, de los cuales 4 se ejecutaron y dos quedan en etapa de estudio y Chuquisaca TDJ, cuenta con 7 proyectos de los cuales solo uno se ejecutó en este periodo de tiempo, estando en etapa de estudio 6 proyectos.
- Cochabamba con 8 proyectos, 4 ejecutados y 4 en estudio
- La Paz, los 6 ejecutados
- Potosí, los 5 ejecutados
- Tarija, 4 ejecutados y 1 proyecto en estudio
- En Pando, dos proyectos ejecutados
- Beni, dos proyectos ejecutados

1.5. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL ÓRGANO JUDICIAL

1.5.1. EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESAL MULTIMATERIA - SIREJ

El sistema SIREJ es una aplicación desarrollada en Java/php que tiene aplicación de escritorio e interfaz de aplicación web de acuerdo al módulo que se está utilizando para lo cual se accede desde cualquier equipo que se encuentre en la red institucional ingresando la clave de usuario y la contraseña.

El Sistema Integrado de Gestión Procesal Multimateria -SIREJ. Es un sistema informático desarrollado en el Consejo de la Magistratura, que permite un registro informático del flujo por el que atraviesa una causa desde su ingreso hasta su culminación, registrando todos sus actuados que se llevan adelante, así como las resoluciones, está diseñado para funcionar en todas las materias y se compone de varios módulos:

- **Registro y movimiento de causas** (este funciona en plataforma) este módulo permite ingresar causas
- **Sorteo aleatorio y equitativo de causas** gracias a un algoritmo aleatorio.
- **Generación automática de libros** diarios, altas bajas

- **Consultas en línea** (consulta de expedientes desde el inicio hasta el final), además permite ver que documentos presentan las partes, que documentos muestra o elabora el juez o la secretaria. Consulta del estado (actualizado) de su causa a través de internet los 365 días del año, sólo con ingresar al siguiente enlace. <http://sirej.organojudicial.gob.bo>
- **Estadísticas en línea**, a través de este módulo podemos sacar estadísticas como de causas ingresadas, causas resueltas, memoriales ingresados, tipos de sentencias, en qué estado están las causas y ese tipo de información ahora se las puede sacar en línea directamente.
- **Gestión de archivos judiciales.**
- **Agenda Electrónica de Audiencias.** a partir de la Ley N° 1173 se tiene la agenda electrónica de audiencia para los jueces

1.5.1.1. DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA MEJORAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

- Tecnología de Punta JAVA, React
- Desarrollo bajo Software Libre
- Interfaz amigable con el usuario final
- Sistemas multiplataforma
- Sin costo de licencias
- Desarrollado por los ingenieros del Consejo de la Magistratura

1.5.1.2. FUNCIONALIDADES EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SIREJ

- Digitalización de Documentos
- Gaceta y Jurisprudencia
- Video Grabación de Audiencias en todas las materias
- Gestión de alertas tempranas Semaforización
- Integración con otras instituciones
- Mapa Judicial Interactivo
- Buscador de resoluciones
- Portal de Inteligencia de Negocios SIREJ Web

1.5.1.3. ESTADO SITUACIONAL DEL SIREJ

Esta implementado en los módulos de recepción, registro y sorteo de causas, seguimiento, notificaciones, consultas en línea de causas, reportes y estadísticas de seguimiento en las materias: Civil, Familia, Niña Niño Adolescente, Constitucional, Disciplinario, Penal, Social Administrativo y Tributario

En las 9 ciudades capitales y El Alto e incluidas oficinas desconcentradas en Santa Cruz.

En provincias

- En Chuquisaca: todas las provincias.
- En Cochabamba: Quillacollo, Sacaba y Punata.
- En Santa Cruz: Montero
- En Potosí: Villazon, Llallagua
- En Tarija: Yacuiba y Villamontes
- En Beni: Riberalta

El SIREJ Web esta implementado en Chuquisaca, Pando, Santa Cruz, Tarija y Potosí.

Sistemas que utiliza el consejo de la Magistratura:

1. Sistema de Registro Judicial Multimateria (SIREJ)
2. Sistema de Archivos Judiciales (SINAJ)
3. Videograbaciones de audiencia
4. Control del Personal para administradores (SIJCOPE ADMIN)
5. Control del Personal para funcionarios (SIJCOPE WEB)
6. Sistema de Antecedentes Penales (REJAP)
7. Antecedentes Disciplinarios (CERBERO-D)
8. Sistema de DRR (SINAREP)
9. Sistema de Convocatorias (SIPEP)
10. Sistema de Escalafón (SINAES)
11. Asesoría Legal
12. Control y Fiscalización
13. Transparencia (SINATRA)
14. Sistema de incompatibilidades.
15. Sistema para la elaboración de exámenes de RRHH.

16. Sistema para la elaboración de exámenes de escalafón.

17. Página Web.

18. Correspondencia.

19. Sistema de Planificación (SIPSE)

20. Sistema de Calificación de exámenes

21. Sistema estadístico (BI)

1.6. CONSOLIDADO DEL ESTADO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL.

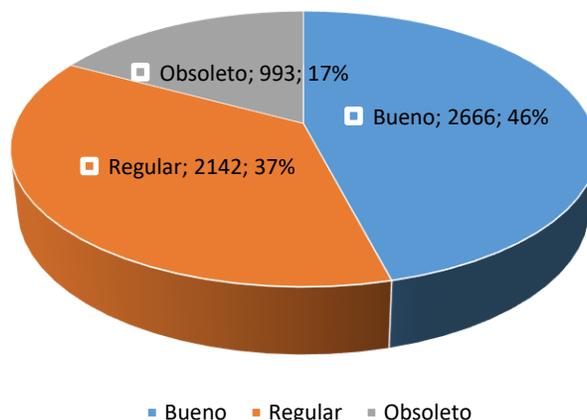
TABLA 9: ESTADO DE USO DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

DISTRITO	ESTADO			TOTAL
	Bueno	Regular	Obsoleto	
LA PAZ	1202	192	179	1573
SANTA CRUZ	46	740		786
COCHABAMBA	334	352	520	1206
CHUQUISACA	352	71		423
POTOSI	339	192	65	596
ORURO	161	224	43	428
TARIJA	50	266	150	466
BENI	154	42	12	208
PANDO	28	63	24	115
TOTAL	2666	2142	993	5801

Fuente: Unidad de Informática de la DAF

En función al reporte de la Unidad de Informática de la DAF, se puede apreciar que la existencia total de equipos de computación en el Órgano Judicial es de 5.801 computadoras, de las cuales 2666 se encuentran en buen estado, representando el 46% respecto al total, 2142 computadoras en estado regular, significando el 37% y 993 computadoras en estado obsoleto que representa el 17%. Por lo que, se interpreta que existe la necesidad urgente de renovar los equipos de computación conforme a la normativa vigente de adquisición y disposición de activos, especialmente los identificados como obsoletos y regulares con el objeto de brindar un mejor desempeño y resultados en la labor de administrar justicia en el país.

Estado de uso de equipos de computación en el Organo Judicial



1.7. INVENTARIO CONSOLIDADO DE SERVIDORES DE DATOS EN LOS TDJ

TABLA 10: INVENTARIO DE SERVIDORES DE DATOS

TDJ	CANTIDAD	ESTADO		
		BUENO	REGULAR	MAL ESTADO
LA PAZ	8	8	0	0
SANTA CRUZ	12	4	8	0
COCHABAMBA	7	7	0	0
CHUQUISACA	3	3	0	0
POTOSI	10	9	1	0
ORURO	5	5	0	0
TARIJA	6	6	0	0
BENI	6	4	1	1
PANDO	5	5	0	0
TOTAL	62	51	10	1

FUENTE: En base a información remitida CITE. N° 01011/2021-DGAF/OJ

Asimismo, se logra disponer de información respecto al estado de funcionamiento de los servidores de datos en los Tribunales departamentales de Justicia, estableciéndose la existencia de 62 equipos, de los cuales 51 se encuentran en buen estado, 10 en estado regular y un equipo en mal estado. Consecuentemente, se puede advertir que se tiene que tomar las respectivas previsiones de renovación y fortalecimiento de los equipos que realizan el soporte de datos y toda la información magnética generada por el accionar de la labor jurisdiccional y administrativa del Órgano Judicial.

